



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

Los procesos de compras públicas y su incidencia en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021

Trabajo de titulación para optar al título de Ingeniera Comercial

Autora:

Pilco Daga, Evelyn Milena

Tutor:

Ing. Wilson Saltos Aguilar. PhD.

Riobamba, Ecuador. 2023

DERECHOS DE LA AUTORA

Yo, **EVELYN MILENA PILCO DAGA**, con cedula de ciudadanía N.-060563762-8, soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y propuestas alternativas realizadas en la presente investigación previamente establecida por la Carrera de Ingeniería Comercial y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



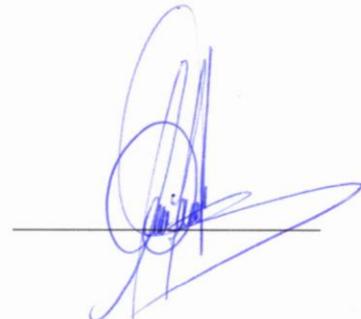
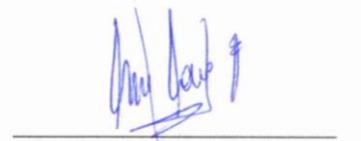
Evelyn Milena Pilco Daga
060563762-8

DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación: Los Procesos de Compras Públicas y su incidencia en la Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el periodo 2019-2021, realizado por Evelyn Milena Pilco Daga, con cédula de identidad 0605637628, certificamos, que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente, se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor, no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a la fecha de su presentación.

Ing. Wilson Saltos. PhD.
TUTOR

Ing. Martha Romero
MIEMBRO DEL TRIBUNAL 1

Ing. Verónica Soto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL 2



CERTIFICADO ANTIPLAGIO



DIRECCIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNACH-RGF-01-04-02.20

CERTIFICACIÓN

Que, **PILCO DAGA EVELYN MILENA** con CC: **060563762-8**, estudiante de la Carrera de **INGENIERÍA COMERCIAL**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"LOS PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021"**, que corresponde al dominio científico **ADMINISTRACIÓN** y alineado a la línea de investigación **CIENCIAS SOCIALES Y DE COMPORTAMIENTO**, cumple con el 11%, reportado en el sistema Anti plagio Urkund, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 21 de Marzo del 2023



WILSON MANUEL
SALTOS AGUILAR

Ing. Wilson Manuel Saltos Aguilar. PhD.

TUTOR

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo, lo dedico a mis padres por ser los pilares fundamentales en mi vida, por su amor infinito y su apoyo incondicional durante todo el transcurso de la carrera.

A mi hermana, por sus consejos, ejemplo y su apoyo moral.

A mi hija, que es la luz de mi vida, mi amiga y confidente en todo momento, quien me ha acompañado durante el transcurso de este camino.

Evelyn Pilco

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por haberme guiado para culminar mi carrera universitaria, a mis padres por su infinito amor y apoyo incondicional, a cada uno de mis docentes quienes me han ayudado a formarme profesionalmente con valores semestre tras semestre, quienes han demostrado ser grandes personas y amigos.

Evelyn Pilco

INDICE GENERAL

DERECHOS DE LA AUTORA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INDICE GENERAL	
INDICE DE TABLAS	
INDICE DE ILUSTRACIONES	
RESÚMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I	16
1. MARCO REFERENCIAL	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.2. JUSTIFICACIÓN	17
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.4. OBJETIVOS	17
1.4.1. General.....	17
1.4.2. Específicos	17
CAPÍTULO II.....	18
2. MARCO TEORICO	18
2.1. ESTADO DEL ARTE	18
2.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	19
2.2.1. Conceptualización Variable Independiente: Compras Públicas	19
2.2.1.1. Definición.....	19
2.2.1.2. Objetivos de las compras públicas	19
2.2.1.3. Principios de las compras públicas.....	20
2.2.2. Conceptualización de la variable Dependiente: Gestión Financiera	20
2.2.2.1. Definición.....	20
2.2.2.2. Decisiones y acciones de la gestión financiera	21
2.2.2.3. Importancia de la Gestión Financiera.....	21
2.2.2.4. Ejecución Presupuestaria.....	22

2.2.2.5.	Programación de la Ejecución Presupuestaria	22
2.2.3.	Antecedentes	22
2.2.3.1.	Reseña Histórica.....	22
2.2.3.2.	Base Legal.....	23
2.2.3.3.	Misión.....	23
2.2.3.4.	Visión	23
2.2.3.5.	Valores	24
2.2.3.6.	Objetivos Institucionales	24
2.2.3.7.	Localización	24
CAPÍTULO III.....		25
3.	METODOLOGÍA	26
3.1.	Método hipotético-deductivo	26
3.2.	Formulación de la hipótesis	26
3.2.1.	Hipótesis Alternativa (H1).....	26
3.2.2.	Hipótesis Nula (Ho):.....	26
3.3.	Tipo de investigación.....	26
3.3.1.	Investigación Descriptiva.....	26
3.3.2.	Investigación de Campo.....	27
3.4.	Diseño	27
3.5.	Población y muestra.....	27
3.5.1.	Población	27
3.5.2.	Muestra	27
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.6.1.	Técnicas	28
3.6.2.	Instrumentos.....	28
3.7.	Técnicas de procesamiento de la información	28
3.8.	Análisis y discusión de resultados	28
CAPÍTULO IV		28
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
4.1.	RESULTADO DE LAS ENCUESTAS.....	29
4.2.	IDENTIFICACION DE LOS PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.....	38
4.2.1.	Sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.....	39

4.2.2.3.	Compras por Catálogo.....	39
4.2.2.4.	Subasta Inversa.....	40
4.2.2.5.	Licitación.....	40
4.2.2.6.	Cotización y menor Cuantía.....	41
4.2.2.7.	Ínfima Cuantía.....	42
4.3.	FLUJODIAGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS DEL 2019 – 2021	42
4.3.1.	AÑO 2019.....	42
4.3.2.	AÑO 2020.....	43
4.3.3.	AÑO 2021.....	44
4.3.	COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS.....	45
4.3.1.	Proceso para el cálculo del Chi-Cuadrado.....	48
CAPÍTULO V.....		50
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50
5.1.	CONCLUSIONES.....	51
5.2.	RECOMENDACIONES.....	51
CAPITULO VI.....		51
6.	PROPUESTA.....	51
6.1.	TEMA.....	52
6.2.	INTRODUCCION.....	52
6.3.	OBJETIVOS.....	52
6.4.	JUSTIFICACION.....	52
6.5.	ALCANCE.....	52
6.6.	BASE LEGAL.....	52
6.7.	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	52
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	65
ANEXOS.....		67

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 POBLACIÓN	27
TABLA 2 PREGUNTA 1	29
TABLA 3 PREGUNTA 2	30
TABLA 4 PREGUNTA 3	31
TABLA 5 PREGUNTA 4	32
TABLA 6 PREGUNTA 5	33
TABLA 7 PREGUNTA 6	34
TABLA 8 PREGUNTA 7	35
TABLA 9 PREGUNTA 8	36
TABLA 10 PREGUNTA 9	37
TABLA 11 PREGUNTA 10	38
TABLA 12 RESUMEN DE FRECUENCIAS OBSERVADAS	46
TABLA 13 RESUMEN FRECUENCIAS ESPERADAS	47
TABLA 14 RESUMEN DE FRECUENCIAS OBSERVADAS Y ESPERADAS.....	48
TABLA 15 DISTRIBUCIÓN DEL CHI - CUADRADO.....	49

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	21
ILUSTRACIÓN 2 MAPA DE LAS PARROQUIAS	25
ILUSTRACIÓN 3 PREGUNTA 1	29
ILUSTRACIÓN 4 PREGUNTA 2	30
ILUSTRACIÓN 5 PREGUNTA 3	31
ILUSTRACIÓN 6 PREGUNTA 4	32
ILUSTRACIÓN 7 PREGUNTA 5	33
ILUSTRACIÓN 8 PREGUNTA 6	34
ILUSTRACIÓN 9 PREGUNTA 7	35
ILUSTRACIÓN 10 PREGUNTA 8	36
ILUSTRACIÓN 11 PREGUNTA 9	37
ILUSTRACIÓN 12 PREGUNTA 10	38
ILUSTRACIÓN 13 FLUJOGRAMA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL AÑO 2019	42
ILUSTRACIÓN 14 FLUJOGRAMA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL AÑO 2020	43
ILUSTRACIÓN 15 FLUJOGRAMA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL AÑO 2021	44

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A MODELO DE LA ENCUESTA.....	67
ANEXO B MATRIZ DE CONSISTENCIA	70
ANEXO C OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	71
ANEXO D ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019.....	68
ANEXO E ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019	73
ANEXO F ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019..	75
ANEXO G ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019	76
ANEXO H RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019	77
ANEXO I CONTRATO FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019.....	79
ANEXO J ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020.....	88
ANEXO K ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACION DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020.....	90
ANEXO L ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020	92
ANEXO M RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020.....	96
ANEXO N CONTRATO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020.....	99
ANEXO O ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021	110
ANEXO P ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021.....	116
ANEXO Q ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021	119
ANEXO R ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021	122
ANEXO S RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021	125
ANEXO T CONTRATO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021.....	128

RESÚMEN

En el presente proyecto de investigación con el tema” LOS PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA DURANTE EL PERÍODO 2019-2021”, se efectuó con el fin de mejorar los procesos de la empresa y conocer acerca de su incidencia en la gestión financiera de la misma, además de poder determinar las debilidades dentro del departamento financiero.

El proyecto de investigación se encuentra organizado en cinco capítulos, el primero, contiene el marco referencial en donde se subdivide en el problema, la justificación, formulación del problema, los objetivos; en el segundo muestra todo lo referente al Marco Teórico, la conceptualización de las variables, además las generalidades de la empresa; en el tercero muestra todo lo que se refiere a la Metodología, en el que se detalla el método de investigación, formulación de la hipótesis, los tipos de investigación, el diseño de la investigación, el enfoque de la investigación, el nivel de la investigación, la determinación de la población y muestra, las técnicas e instrumentos y por ultimo las técnicas de procedimiento e interpretación de los datos; en el quinto contiene los resultados y discusión, básicamente en este capítulo se desarrolló lo práctico por medio de encuestas al personal, además la realización de la flujo diagramación de los procesos de compras públicas y la comprobación de la hipótesis y en el último se muestra las conclusiones y las recomendaciones que se dieron después del análisis realizado a la empresa.

Palabras clave: Procesos, compras públicas, gestión financiera.

ABSTRACT

The current research project with the theme "PUBLIC PROCUREMENT PROCESSES AND ITS INCIDENCE ON THE FINANCIAL MANAGEMENT OF THE MUNICIPAL DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENT OF COLTA DURING THE 2019-2021 PERIOD" was carried out to improve the company's processes and Know about its impact on its financial management, in addition to being able to determine the weaknesses within the financial department.

The research project is organized into five chapters, the first contains the referential framework where it is subdivided into the problem, justification, formulation of the problem, objectives; in the second, it shows everything related to the Theoretical Framework, the conceptualization of the variables, as well as the generalities of the company; in the third it offers everything that refers to the Methodology, which details the research method, formulation of the hypothesis, the types of research, the research design, the research approach, the level of the study, the determination of the population and sample, the techniques and instruments and finally the techniques of procedure and interpretation of the data; in the fifth contains the results and discussion, basically in this chapter the practical was developed by means of surveys to the personnel, in addition to the realization of the flow diagramming of the public procurement processes and the verification of the hypothesis and in the last one the conclusions are shown and the recommendations that were given after the analysis made to the company.



Firmado electrónicamente por:
DANILO RENEE YÉPEZ
OVIEDO

Reviewed by:
Danilo Yépez Oviedo
English professor UNACH
0601574692

INTRODUCCIÓN

La economía mundial en las últimas décadas ha obligado a empresas tanto particulares como públicas a crear sistemas financieros que ayuden a manejar la gestión administrativa que estas tienen; entendiendo como gestión financiera al proceso que realizan “las tareas esenciales de consecución de recursos y decisiones de inversión, así como también a la planificación y el control de los recursos financieros” Rodríguez (2017); por lo tanto esta gestión financiera ayuda a entender como deben ser administrados los recursos económicos de la empresa y por tanto crea un impacto en la economía.

En el Ecuador en el año 2013, se dan las últimas modificaciones a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dando las pautas y directrices para los procesos de contratación pública, que regentan tanto a instituciones, empresa y entidades públicas. De esta manera se pretende regular los procesos regulatorios y que guían un manejo idóneo del portal de compras públicas.

La presente investigación maneja aspectos teóricos en tres áreas específicas: portal de compras públicas, gestión financiera y el correcto manejo financiero. Dentro de lo que son las compras públicas, se analizará de una manera minuciosa lo que son las mismas y cómo se debe desarrollar el correcto procedimiento. Como lo menciona Arosemena y Weinschelbaum (2010), las compras públicas es el manejo de una gran variedad de productos, bienes y servicios, así como su proceso de adquisición para lo cual se maneja diversos sistemas complejos con diversas etapas.

La ley de compras públicas nace ante la necesidad de innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto en las entidades contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios de la ciudadanía en general (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2012)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entidades públicas que deben su accionar para el beneficio de la ciudadanía, por tal motivo y cómo se explicó en los puntos anteriores existen cuerpos legales que rigen su accionar. Por lo tanto, su accionar debe ser llevado de una manera correcta, pues el dinero que manejan dichas entidades pertenece al pueblo.

Están regidos por el COOTAD según el Art.288, donde determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”. Por tanto, el SERCOP es la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), responsable de desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública de Ecuador, así como encargado de establecer las políticas y condiciones de la contratación pública a nivel nacional.

La gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta, depende del manejo que se realiza en el portal de compras públicas, al adquirir productos y servicios para ejecutar sus funciones, teniendo un porcentaje de ejecución del presupuesto asignado del 75%, es por ello que se debe crear un manual que indique cómo se debe manejar este portal como una entidad pública, debido a sus implicaciones y su catalogación como proveedor de servicios y contratante de los mismos, que es el caso del GAD Municipal de Colta.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Ecuador las instituciones públicas se ven afectadas debido a que existe una gran variedad de modificaciones a los actuales procesos de contratación, provocando falencias en la elaboración de las nuevas ofertas para ser publicadas en el portal, indirectamente provocadas por la falta de conocimiento y del cumplimiento de las normativas vigentes, por esta razón las autoridades y funcionarios de las instituciones públicas tienen como finalidad tomar acciones decisivas y preventivas para que disminuya la probabilidad de ocurrencia de fraudes y corrupciones dentro de las entidades públicas.

El problema científico de la presente investigación es la deficiente capacitación por parte del personal interno del GAD de Colta ante los constantes cambios tecnológicos que se presentan en las fases de los procesos, esto conduce a procedimientos no ágiles e ineficientes siendo estos declarados desiertos y provocando el retraso en el cumplimiento de lo programado en el plan de contratación denominado (PAC), se hace notorio la existencia de procesos de contratación que no han sido finalizados por lo que se puede decir ya han sido finalizados o culminados ya en la fase contractual correspondiente al administrador de contrato.

Así mismo la falta de verificación si se planifica oportunamente el Plan Anual de Contratación, el determinar si los procesos de contratación guardan relación con el PAC y si el grado de ejecución presupuestaria es satisfactoria. La falta de actualización del programa informático por parte de gestión de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, por ende, los procesos no están definidos por falta de capacidad de conocimiento de las autoridades en donde las personas no tienen un conocimiento exacto con relación a la normativa vigente la cual hay que actualizarse.

Así como también, el municipio no dota de recursos tecnológicos en cuanto a las licencias y eso genera un problema de que se devuelvan los fondos por lo que no puede haber una adecuada gestión financiera que redunde en la satisfacción de las necesidades de la población.

En cuanto a los procesos de contratación pública, esto se debe a que los funcionarios están en constante cambio, por renunciadas, renovación de contratos, en este sentido en muchas ocasiones la persona saliente no deja un informe detallado del estado de los procesos y la persona entrante desconoce del manejo de portal, lo que provoca también el incumplimiento del cronograma, ya que el SERCOP establece un cronograma riguroso que debe ser cumplido, y en muchas ocasiones se incumple el mismo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se ejecutó de manera anticipada a la obtención del título en Ingeniería Comercial el cual será aplicado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, de la ciudad de Riobamba con el título los procesos de compras públicas y su incidencia en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

Al desarrollar el proyecto de investigación hay que tener muy en cuenta que la implementación de las compras públicas sostenibles crea de una demanda de bienes, servicios e infraestructura en concordancia con el ambiente, buscando tecnologías y procesos más sostenibles y eficientes; pueden generar ingresos, reducir costos, así como fomentar la transferencia de competencias. Además, que la Gestión Financiera contribuye a optimizar los recursos materiales y humanos de la empresa. Las organizaciones tienen como objetivo aumentar su rentabilidad, pero, para ello, necesitan optimizar los recursos que ya disponen. Una buena gestión financiera ayuda a optimizar dichos recursos para incrementar los beneficios.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Ante esta situación nace el siguiente planteamiento del problema:

¿Cómo los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021?

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. General

Determinar cómo los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

1.4.2. Específicos

- Evaluar los procesos de compras públicas y la gestión financiera del GAD Municipal de Colta.
- Identificar los diferentes procesos que se realizan en el departamento de Compras Públicas del GAD Municipal de Colta.
- Proponer una estrategia para que los procesos de compras públicas mejoren la gestión financiera del GAD Municipal de Colta.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

Al iniciar esta investigación se ha tomado en cuenta trabajos similares de universidades ecuatorianas, lo que ayudará en el desarrollo de la investigación, por lo cual permitirá obtener información actual de estas investigaciones y así presentar de una mejor manera nuestra investigación, a continuación, se detallan las siguientes:

Sumba (2017), en su trabajo titulado Auditoría de gestión a los procesos de contratación pública del GAD municipal del cantón La Troncal, provincia del Cañar, para determinar su nivel de eficiencia durante el primer semestre del año 2016; en el cual tiene como objetivo realizar una auditoría de gestión al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, provincia del Cañar, para determinar su nivel de eficiencia en los procesos de contratación pública durante el primer semestre del año 2016. Del análisis de esta investigación se puede mencionar que se han creado y evaluado indicadores de gestión institucional, permitiendo establecer los procesos del portal de compras públicas.

Coyago (2017), en su trabajo titulado El nivel de cumplimiento de la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Sucumbíos y su incidencia en el sistema de contratación pública de bienes y servicios interinstitucionales, período 2015; investigación que tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos y su incidencia en el Sistema de Contratación Pública de Bienes y Servicios Interinstitucionales para el período 2015. Este trabajo da a notar el manejo que tiene el GAD de la provincia de sucumbíos demostrando planificación, coordinación, organización, dirección y control en su accionar financiero a través del manejo del portal de compras públicas.

Arévalo (2016), en su trabajo titulado Los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública y su incidencia en los procesos de subasta inversa electrónica de la Universidad Nacional de Chimborazo durante el año 2014; la que tiene por objetivo determinar cómo inciden los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública en los procesos de subasta inversa electrónica de la Universidad Nacional de Chimborazo durante el año 2014. En este trabajo se da conocer los principios que rigen las compras públicas como son la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional. Lo que permite entender y establecer relaciones financieras entre los GAD'S y empresas privadas ofertantes de productos y servicios.

Chancusig (2020), en su trabajo titulado la gestión financiera en la empresa pasteurizadora Tanilact y su nivel de ventas, en la que el objetivo de demostrar el aporte de la gestión financiera en la empresa pasteurizadora Tanilact y su nivel de ventas. La gestión

financiera engloba políticas moderadas y agresivas de contratación de servicio, dichas políticas deben ser organizadas y planteadas, lo que permite obtener una administración financiera idónea.

Auncanshala (2017), en su trabajo titulado la gestión financiera en la toma de decisiones de la cooperativa Sagrada Familia Ltda., de la ciudad de Riobamba, en los períodos 2014-2015, en la que se tiene el objetivo de identificar como la gestión financiera incidió en la toma de decisiones de la cooperativa Sagrada Familia Ltda.; esta investigación da a denotar que la gestión financiera no está llevada de manera óptima, debido a decisiones no acordes con las políticas de la institución.

2.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

2.2.1. Conceptualización Variable Independiente: Compras Públicas

2.2.1.1. Definición

Para hablar de compras públicas, vamos a iniciar hablando del análisis de contratación pública. Esta palabra proviene de dos vocablos latinos el primero contractus, que es el convenio o pacto celebrado entre dos o más partes, aceptando las mismas obligaciones y derechos. El segundo vocablo publicus que significa visible al pueblo. Es decir, la contratación pública es el convenio o pacto que es visible al pueblo.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2012, en su Art. 6 numeral 5, menciona que la contratación pública determina las normas y principios para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de manera que se regulen las adquisiciones públicas, priorizando la planificación, maximizando los recursos del estado, sirviendo como elemento dinamizador de la economía local y nacional, e identificando la capacidad ecuatoriana.

La misma ley en su Art. 7, menciona que es “el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley”. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2012)

2.2.1.2. Objetivos de las compras públicas

Las compras públicas se han convertido en punto crítico de adquisición para las entidades públicas, entre ellas los GAD de todos los niveles, por lo que es importante conocer a profundidad los objetivos que tiene este proceso y así evitar el cometer errores dentro de este proceso.

La Ley Orgánica del sistema nacional de contratación, del año 2012, en su artículo 9; menciona los objetivos que tiene el generar el proceso de compras públicas, para conocimiento se nombra a continuación:

- a) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
- b) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
- c) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
- d) Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional.
- e) Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta ley;
- f) Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
- g) Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el reglamento;
- h) Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno Central y de los organismos seccionales.
- i) Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.
- j) Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público.
- k) Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.

2.2.1.3. Principios de las compras públicas

Como uno de sus objetivos menciona, la contratación pública, pretende ser un proceso dinamizador que incluya toda la producción nacional, sin ninguna preferencia y de forma transparente, sin beneficiar a ninguna parte del proceso; por lo cual debe tener unos principios claros en su manejo:

- Legalidad
- Trato justo
- Igualdad
- Calidad
- Vigencia tecnológica
- Oportunidad
- Transparencia
- Publicidad
- Participación nacional

2.2.2. Conceptualización de la variable Dependiente: Gestión Financiera

2.2.2.1. Definición

La gestión financiera es el proceso en el que se conjuga tanto ingresos como egresos

económicos en una organización, lo que ocasiona una rentabilidad sea positiva o negativa. De acuerdo con (Córdoba, 2012), la gestión financiera se la define desde dos ámbitos, el primero que es la generación de recursos económicos y el segundo ámbito que conjuga la eficacia, la eficiencia y su exigencia en el control de los recursos financieros.

La gestión financiera es un punto clave en la subsistencia de una empresa o entidad pública, pues es a través de la misma que se realiza una planificación de gastos de acuerdo a diversos procesos de compras y adquisiciones de servicios. Por lo tanto, la gestión financiera es el manejo eficiente de los recursos financieros o económicos de una empresa o entidad pública.

2.2.2.2. Decisiones y acciones de la gestión financiera

La gestión financiera las decisiones y acciones tomadas con el medio económico, convirtiendo la misión y visión en operaciones financieras; está basada en la toma de decisiones:

- La definición de los requerimientos de recursos financieros, que incluye el planteamiento de las necesidades, descripción de los recursos disponibles, previsión de los recursos liberados y cálculo de las necesidades de financiera externa.
- Obtención de financiamiento conveniente desde el punto de costos y plazos.
- Adecuada utilización de recursos financieros manejando términos de equilibrio, eficiencia y rentabilidad.
- Estudio de información financiera del mercado
- Estudio de viabilidad económica y financiera de inversiones. (Córdoba, 2012)

2.2.2.3. Importancia de la Gestión Financiera

La importancia de la gestión financiera es evidente al enfrentar y resolver el dilema liquidez y rentabilidad, para proveer los recursos necesarios en la oportunidad precisa (Córdoba, 2012). De acuerdo con esto la gestión financiera es de gran importancia pues por de la misma se toman las decisiones de cualquier organización en el aspecto económico.

Ilustración 1 Actividades de la Gestión Financiera



Nota: tomado de (Córdoba, 2012)

2.2.2.4. Ejecución Presupuestaria

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

2.2.2.5. Programación de la Ejecución Presupuestaria

La programación de la ejecución del presupuesto consiste en proyectar la distribución temporal, en los subperíodos que se definan dentro del ejercicio fiscal anual, de la producción de bienes y servicios que las instituciones entregarán a la sociedad y los requerimientos financieros, 26 Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria necesarios para ese propósito.

2.2.3. Antecedentes

2.2.3.1. Reseña Histórica

Colta fue escenario de procesos trascendentales que han contribuido al desarrollo científico, histórico y cultural de la Nación. La actual cabecera cantonal fue 500 años antes el pre-hispánico Liribamba centro estratégico del señorío étnico Puruhá y posteriormente la Ricpamba Incásica, asumiendo las características de Tambo, Fortaleza y lugar de encuentro e intercambio de sociedades Costeras, Andinas y posiblemente Amazónicas.

Aquí se dio lugar la formación de la confederación Shyri – Puruhá conocida luego como Reino de Quito, el mismo que fue absorbido por el Imperio Inca que a su vez fue conquistado por los españoles.

Cuna de hombres y mujeres de conocimiento y jerarquía como Condorazo, Duchicela, el sabio Pedro Vicente Maldonado, el Padre Juan de Velasco (Primer Historiador del país), Magdalena Dávalos, Isabel de Godín, etc. razones por las cuales se le ha denominado al Cantón Colta: CAPITAL DE LA NACIÓN PURUHÁ, CORAZÓN DE LA CIVILIZACIÓN ANDINA, y CUNA DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA.

La primera fundación española en tierra ecuatoriana fue Santiago de Quito en las llanuras donde estuvo la Antigua Riobamba el 15 de agosto de 1534 y donde actualmente se encuentra la réplica de la primera acta de fundación.

El Mariscal Don Diego de Almagro realiza la Fundación de la primera ciudad española en tierras del Reino de Quito en la llanura de Ricpamba, por considerar que ofrecía mayores comodidades para edificar una ciudad que acoja a los españoles. Posterior el Capitán Pedro de Alvarado considera que fue una acción apresurada y mediante acuerdo con Almagro que se dio el 28 de agosto de 1534, se celebró el acta de la nueva ciudad a la cual se la puso el nombre de “San Francisco de Quito”. Esto no quiere decir que la primera ciudad fundada por los españoles en suelo Puruhá se haya privado en lo mínimo su categoría como

tal. Entonces se deduce que los conquistadores fundaron dos pueblos, el uno llamado ciudad de Santiago de Quito y el otro la actual San Francisco de Quito.

El Municipio de Colta, es una institución política territorial, de carácter autónomo a nivel local; subordinada al orden Jurídico y Constitucional del Estado, tiene un carácter representativo, tiene la mayor cantidad de población indígena. (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, 2018)

2.2.3.2. Base Legal

El Municipio de Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- c) Ley Orgánica de Régimen Provincial;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público;
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i) Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos Seccionales;
- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento;
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos. (GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, 2018)

2.2.3.3. Misión

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

2.2.3.4. Visión

El Gobierno Municipal de Colta es en el año 2014 un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente, y uso eficiente de sus recursos. Responsable socialmente, cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo; con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración.

2.2.3.5. Valores

- ✓ Multiculturalidad: Se comprende la identidad cultural, autoestima personal y colectiva, relativización de culturas.
- ✓ Equidad étnica, Territorial Generacional: Los Procesos son equitativos y proporcionales, que implica equidad entre el pueblo indígena y el mestizo; entre los habitantes del sector rural y lo urbano; entre el género femenino y el masculino; y, entre la generación joven y la adulta, para que exista el desarrollo equilibrado entre todas las parroquias.
- ✓ Prosperidad Integral: El pueblo requiere la prosperidad espiritual, física y económica

2.2.3.6. Objetivos Institucionales

El Gobierno de Colta desarrollara todos sus sistemas y procesos tangibles e intangibles de conformidad a los objetivos de las cuatro dimensiones de desarrollo del Plan de Vida y Equidad:

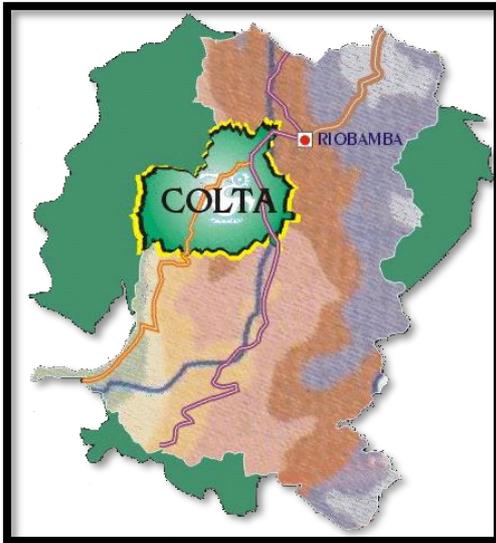
- ✓ Producción y Economía Solidaria: Entender la dinámica de la gestión local, 10 identificando las particularidades y potencialidades territoriales en las relaciones con el resto del País; analizando los procesos de Producción, Comercialización Intercambio y Distribución de la Riqueza Social.
- ✓ Calidad de Vida: Contribuir al mejoramiento permanente del nivel, calidad y condición de vida del pueblo de Colta con un enfoque de equidad.
- ✓ Político Institucional: Orientar de manera adecuada el desarrollo Institucional con relación a las necesidades y expectativas internas y externas de la municipalidad a fin de prestar bienes y servicios de excelencia como una organización competitiva.
- ✓ Ambiental Territorial: Evitar una ocupación incontrolada del territorio que afecte a los ecosistemas locales y el irregular uso del suelo en áreas de protección, producción, intercambio y expansión urbana y rural

2.2.3.7. Localización

El Cantón Colta se encuentra ubicado en la parte Noroccidental de la Provincia de Chimborazo, apenas a 18 Km. de la ciudad de Riobamba y a 206 Km. de la Capital de la República del Ecuador.

Asentada a los pies del histórico cerro Cushca, y al Norte del valle de la Antigua Liribamba, formada por las cuencas que forman los ríos Sicalpa y Cajabamba con una altitud de 3.180 m.s.n.m.

Ilustración 2
Mapa de las Parroquias



Extensión: 850 Km².

Temperatura P: 12^a C.

Latitud: 1°39´ a 1° 54´ sur

Longitud: 78° 36´ a 78° 59´ occidente

Altitud: 2750 a 3280 m.s.n.m.

Precipitación: 1000 – 1500 mm / año.

LIMITES.

Norte: Cantón Riobamba. Con sus parroquias San Juan y Licán.

Sur: Cantón Pallatanga y parte del Cantón Guamote.

Este: Cantón Riobamba con sus parroquias Cacha, Punín, Flores y la parroquia Cebadas de Guamote.

Oeste: Provincia de Bolívar.

Urbanas: Cajabamba y Sicalpa (Villa La Unión).

Rurales: Cañi, Columbe, Juan de Velasco (Pangor), Santiago de Quito.

3. METODOLOGÍA

3.1. Método hipotético-deductivo

Según Vásquez (2018). “El método hipotético-deductivo es aquel que da la iniciativa hacia ciertas observaciones del hecho o suceso que conduce a las investigaciones cualitativas a que se desprendan de ciertas cualidades, que finalmente nos dan un concepto claro, conciso y preciso acerca del fenómeno estudiado” (p.1).

Está compuesto por los siguientes pasos esenciales:

1. Observar el fenómeno a estudiar
2. Crear una hipótesis para explicar dicho fenómeno (inducción)
3. Deducir consecuencias o implicaciones más elementales de la propia hipótesis (deducción)
4. Comprobar o refutar los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia (inducción)

Se utilizó este método partiendo de la observación del fenómeno a estudiar, previamente se elaboró una hipótesis para comprender el fenómeno y explicar el origen o las causas que la generan. Es un proceso que se repite constantemente, durante el cual se examina la hipótesis a la luz de los datos que serán analizados.

Conforme al propósito general para llevar a la conclusión particular, sería la hipótesis ha falsear para contrastar su veracidad, esto permitió plantear soluciones a problemas de incisión teórico practico. La hipótesis planteada para la investigación: “Los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021”

3.2. Formulación de la hipótesis

3.2.1. Hipótesis Alternativa (H1)

Los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

3.2.2. Hipótesis Nula (Ho):

Los procesos de compras públicas no inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

3.3. Tipo de investigación

3.3.1. Investigación Descriptiva

La presente investigación es descriptiva debido a que, es una descripción de lo que se pretende realizar dentro del departamento financiero del GAD Municipal de Colta, cuya finalidad es poder generar estrategias que mejoren el manejo del portal de compras públicas en dicha institución.

Según Calduch (2016), menciona que es el tipo de investigación que consiste en la descripción, registro, análisis e interpretación de datos que se guiaran sobre el tema determinado, pues se trabaja sobre la realidad de los hechos y su correcta interpretación, con el fin de dar a conocer su estructura o comportamiento.

3.3.2. Investigación de Campo

Esta investigación se realizó en el GAD del Cantón Colta, con información emitida desde dicha institución.

Según Santa y Martins (2010, p. 88), la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural.

3.4. Diseño

El diseño de la investigación es no experimental debido a que no se manipulo deliberadamente ninguna de las variables para la realización de la indagación.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población de estudio que se utilizó para la realización de la investigación, fue de los funcionarios de la Gestión Administrativa de dicha institución, la cual está integrado por 13 funcionarios, las mismas que se dividen por áreas y se la define en la siguiente manera:

Tabla 1 Población

ESTRATO	NÚMERO	PORCENTAJE
*Dirección administrativa	2	16%
Compras públicas	4	31%
*Dirección financiera	2	16%
Contabilidad	3	23%
Presupuesto	1	7%
Rentas	1	7%
TOTAL	13	100%

Elaborado por: Evelyn Pilco

Fuente: GAD municipal de Colta

3.5.2. Muestra

Conforme a la investigación no se calcula el tamaño de la muestra debido a que, se trabajó con la totalidad de la población que es mínima de 13 personas que laboran en el área financiera del GAD Municipal de Colta.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas

Observación: sirvió para obtener una visión clara del manejo del portal de compras públicas en el GAD municipal de Colta.

Encuesta: se aplicó la encuesta de forma directa a los funcionarios de la administración financiera para obtener una información real sobre aspectos relacionados con las variables de estudio.

3.6.2. Instrumentos

Ficha de observación: este instrumento fue aplicado al personal que maneja el portal de compras públicas del GAD municipal del cantón Colta, con indicadores de carácter cerrado, lo que permitió cuantificar los resultados.

Cuestionario: este instrumento fue aplicado a los empleados del GAD municipal de Colta, con la finalidad de evaluar la eficacia, eficiencia y equilibrio de la adquisición de bienes y servicios. Este cuestionario tuvo ítems de carácter cerrado, lo que permitió cuantificar los resultados y será llenado de manera anónima.

3.7. Técnicas de procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información se procedió de la siguiente manera:

- Aplicar instrumentos.
- Tabular la información obtenida en cuadros estadísticos.
- Graficar la información obtenida en gráficos estadísticos.
- Analizar e interpretar los datos obtenidos, con la finalidad de conocer la realidad del manejo de compras públicas y su influencia en la administración financiera del GAD municipal del cantón Colta.

3.8. Análisis y discusión de resultados

Los resultados obtenidos se establecieron con análisis lógico con los resultados del antecedente.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADO DE LAS ENCUESTAS

Pregunta 1. ¿Realizan un análisis previo con respecto a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) al inicio del año fiscal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?

Tabla 2 Pregunta 1

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	13	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 3 Pregunta 1



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la primera pregunta se obtuvo que el 100% de los encuestados si realizan un análisis previo con respecto a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) al inicio del año fiscal con la finalidad de evitar cometer errores en su realización y cumplir con todas las normas establecidas.

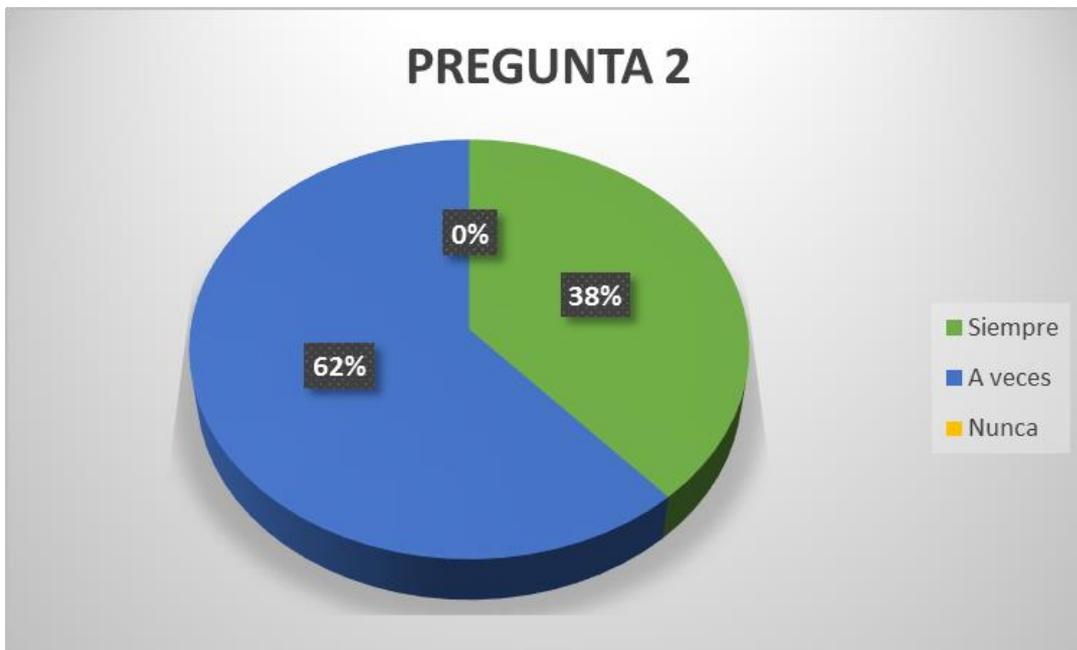
Pregunta 2. ¿El plan anual de compras elaborado en el Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Colta es ejecutado y evaluado a la vez al final de cada año?

Tabla 3 Pregunta 2

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	5	38%
A veces	8	62%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 4 Pregunta 2



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la segunda pregunta se obtuvo que el 62% de los encuestados respondieron que el Plan anual de Compras es ejecutado y evaluado a veces al final de cada año fiscal, mientras que para el 38% de los encuestados restantes respondieron que el Plan anual de Compras es ejecutado y evaluado siempre al final de cada año fiscal, es decir que el plan anual de compras no es examinado ni evaluado con la finalidad de encontrar inconvenientes y solucionarlos a tiempo.

Pregunta 3. ¿Se realizan capacitaciones a las personas encargadas de los procesos de

contrataciones públicas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?

Tabla 4 Pregunta 3

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	3	23%
A veces	10	77%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 5 Pregunta 3



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la tercera pregunta se obtuvo que el 77% de las personas encuestadas respondieron que se realizan a veces o con poca frecuencia capacitaciones a las personas encargadas de los procesos de contrataciones públicas, mientras que el 23% restante respondieron que se realizan siempre capacitaciones, lo que quiere decir que la institución no está cumpliendo con todas las normas ya que sus trabajadores requieren constantemente de capacaciones para las diferentes actualizaciones de los sistemas y de esa manera cumplir de manera muy eficaz con el plan.

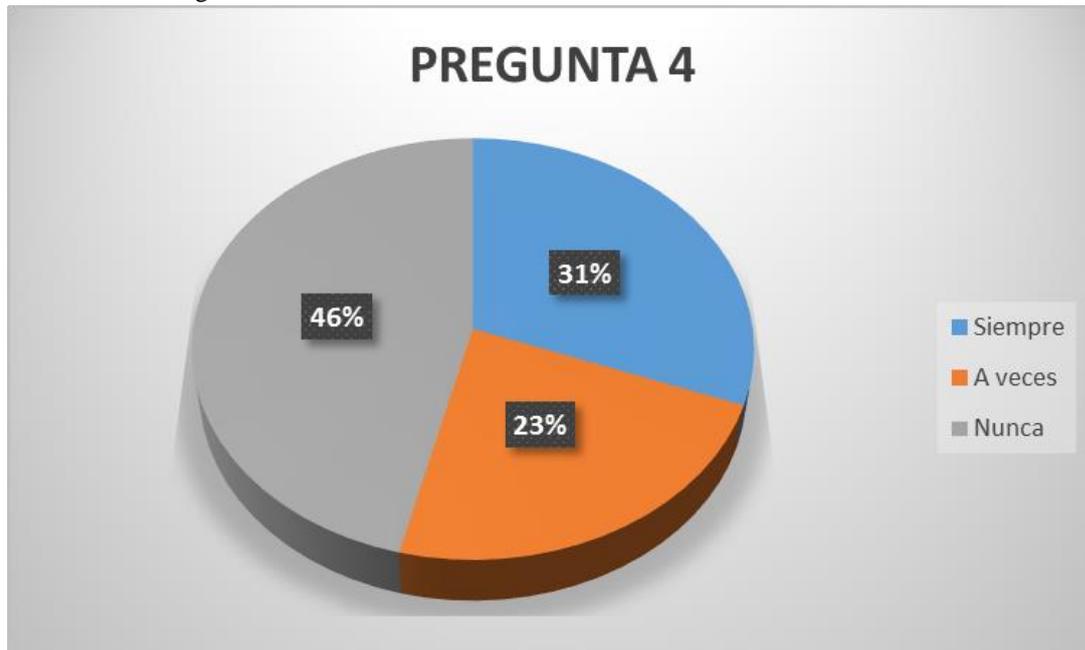
Pregunta 4. ¿En la toma de decisiones con respecto a las contrataciones públicas participan todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta entre

principales y suplentes?

Tabla 5 Pregunta 4

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	4	31%
A veces	3	23%
Nunca	6	46%
TOTAL	13	100%

Ilustración 6 Pregunta 4



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la cuarta pregunta se obtuvo que el 46% de las personas encuestadas en la toma de decisiones con respecto a las contrataciones públicas nunca participan todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta entre principales y suplentes, un 31% de los encuestados respondieron que siempre participan todas las autoridades en la toma de decisiones y un 23% de los encuestados respondieron que a veces participan las autoridades, es decir que es algo realmente preocupante ya que la mayoría de las personas manifestaron que las autoridades no participan en la toma de decisiones lo cual perjudica a la institución porque puede afectar en su rendimiento y no permite cumplir con las metas establecidas.

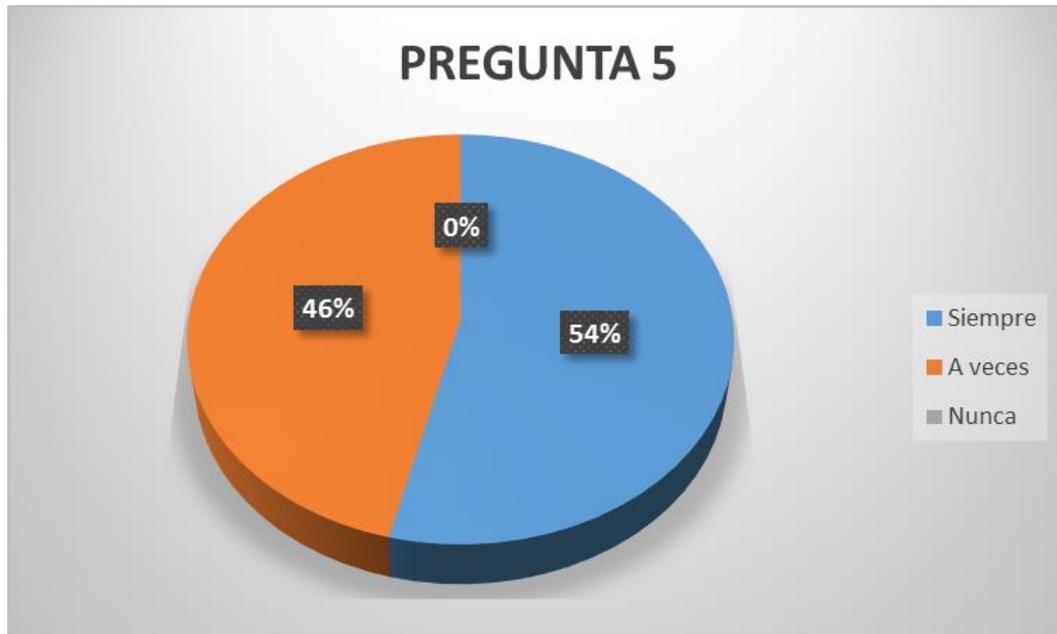
Pregunta 5. ¿El personal encargado de las adquisiciones observa y cumple todos los

procesos legales para evitar el retraso de los mismos?

Tabla 6 Pregunta 5

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	7	54%
A veces	6	46%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 7 Pregunta 5



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la quinta pregunta se obtuvo que el 54% de los encuestados respondieron que el personal encargado de las adquisiciones siempre observa y cumple todos los procesos legales para evitar el retraso de los mismos, mientras que el 46% restante de las personas encuestadas respondieron que el personal encargado de las adquisiciones a veces o con poca frecuencia observa y cumple todos los procesos legales para evitar el retraso de los procesos, lo cual es muy beneficioso para la institución porque se está cumpliendo con lo establecido dentro de las normas.

Pregunta 6. ¿Considera usted, que la gestión financiera del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Colta debe integrar un buen sistema de control de riesgos?

Tabla 7 Pregunta 6

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	13	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 8 Pregunta 6



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la sexta pregunta se obtuvo que el 100% de las personas encuestadas respondieron que se encuentran totalmente de acuerdo que dentro de la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta se debe integrar un buen sistema de control de riesgos, con la finalidad de evitar futuros problemas y riesgos que puedan afectar de manera directa en la institución por tal motivo es necesario tener un buen sistema de control de riesgos.

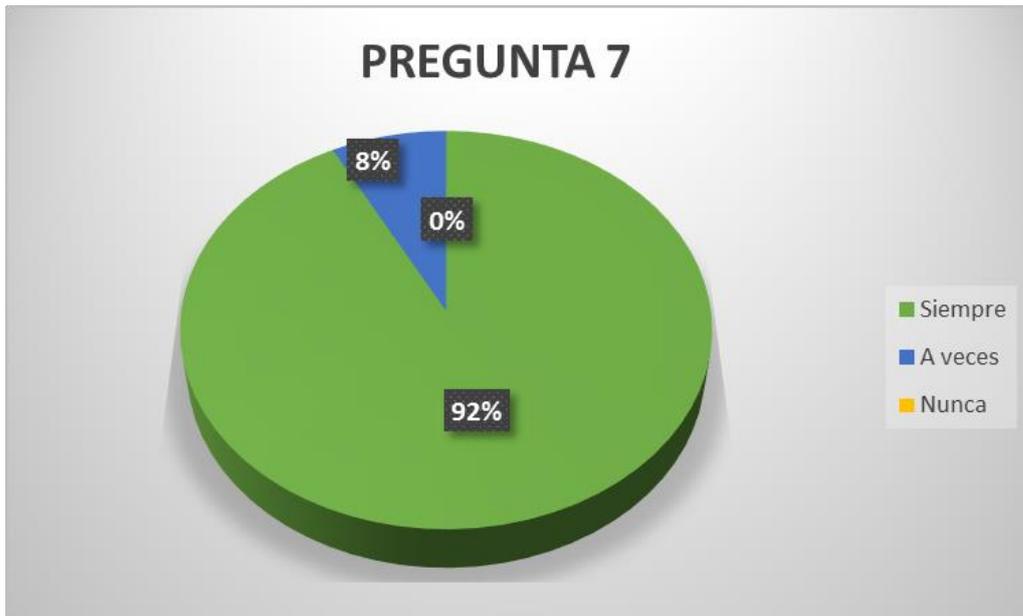
Pregunta 7. ¿En su opinión la eficiencia en el capital de trabajo es importante para mantener

la salud financiera de las empresas?

Tabla 8 Pregunta 7

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	12	92%
A veces	1	8%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 9 Pregunta 7



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la séptima pregunta se obtuvo que el 92% de las personas encuestadas piensan que siempre es necesaria la eficiencia en el capital de trabajo para mantener la salud financiera de las empresas, ya que el capital de trabajo es lo fundamental que se necesita dentro de las empresas para que puedan crecer y tener una excelente utilidad y rentabilidad, mientras que el 8% de las personas encuestadas no se les hace tan necesario la eficiencia del capital de trabajo dentro de las empresas.

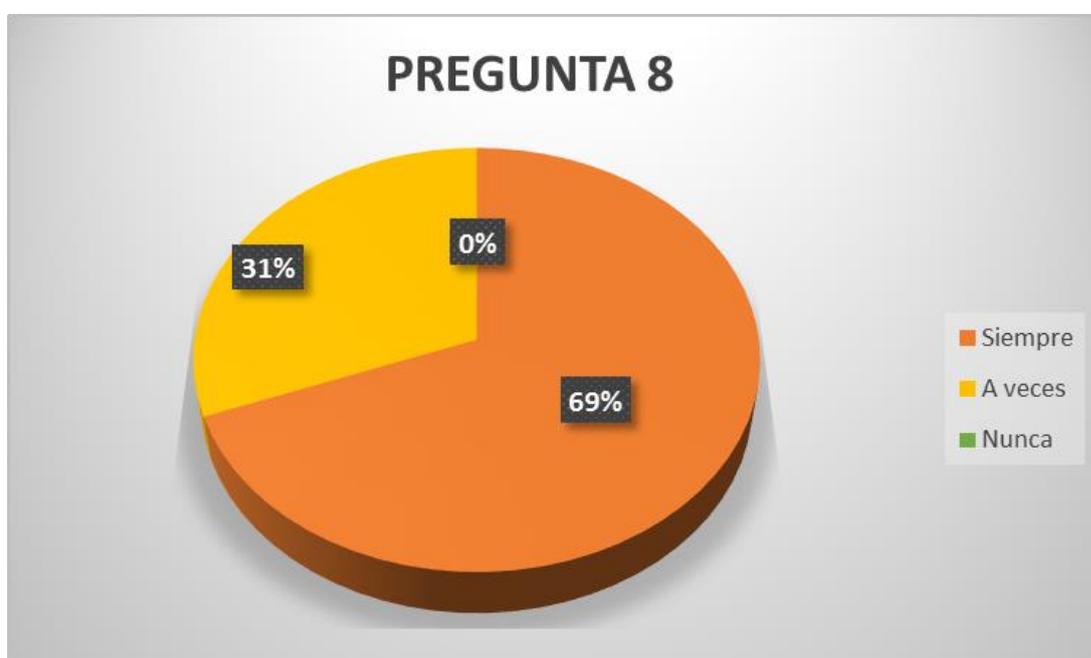
Pregunta 8. ¿Cree usted que las herramientas de análisis financiero permitan tomar

decisiones que ayuden a prevenir hechos futuros o a corregir a tiempo los problemas existentes?

Tabla 9 Pregunta 8

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	9	69%
A veces	4	31%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 10 Pregunta 8



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la octava pregunta se obtuvo que el 69% de las personas encuestadas creen que las herramientas de análisis financiero si permitan tomar decisiones que ayuden a prevenir hechos futuros o a corregir a tiempo los problemas existentes, ya que con esas herramientas se puede determinar si la decisiones que se van a tomar son las correctas dentro de la institución, mientras que el 31% de las personas restantes consideran que las herramientas de análisis financiero no son necesarias para el rendimiento de la institución.

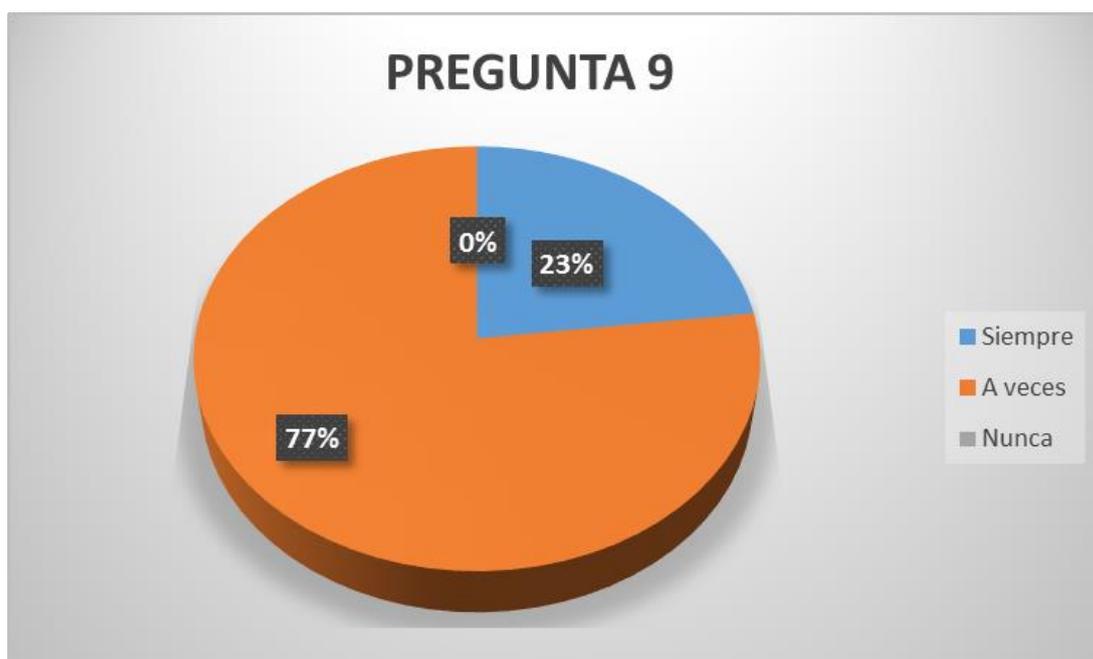
Pregunta 9. ¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar decisiones tácticas y

operativas?

Tabla 10 Pregunta 9

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	3	23%
A veces	10	77%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Ilustración 11 Pregunta 9



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la novena pregunta se obtuvo que el 77% de las personas encuestadas si preparan los estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas, mientras que el 23% de las personas encuestadas restantes mencionaron que no se preparan los estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas, lo cual si afecta de manera directa ya que no se sabría en qué situación se encuentra la institución y de esa manera poder tomar alguna decisión.

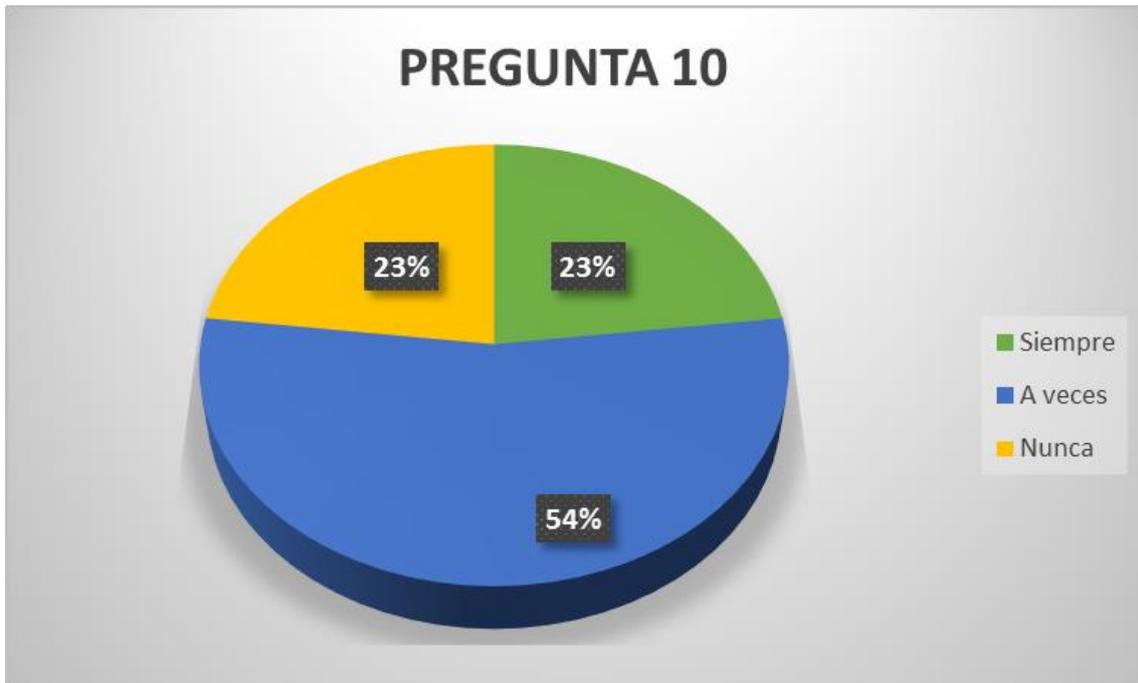
Pregunta 10. ¿Se lleva un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de

las distintas actividades en el departamento financiero?

Tabla 11 Pregunta 10

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	3	23%
A veces	7	54%
Nunca	3	23%
TOTAL	13	100%

Ilustración 12 Pregunta 10



Análisis

En la encuesta aplicada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en el Departamento Financiero, en la décima y última pregunta de la encuesta se obtuvo que el 54% de las personas encuestadas llevan a veces un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero, el 23% de las personas encuestas respondieron que nunca llevan un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero y un 23% de las personas restantes encuestadas respondieron que siempre llevan un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero, eso quiere decir que no existe una adecuada comunicación dentro del departamento ya que no todos cumplen con lo requerido.

4.2. IDENTIFICACION DE LOS PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

4.2.1. Sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios

4.2.1.1. Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2009)

4.2.2. Sobre la Contratación de Consultoría

4.2.2.1. Ejercicio de la Consultoría. -La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

4.2.2.2.

La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estas personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros.

Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2009)

4.2.2.3. Compras por Catálogo

4.2.2.3.1. Convenios Marco. -El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.2.2.3.2. Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2009)

4.2.2.4. Subasta Inversa

4.2.2.4.1. Subasta Inversa. -Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente.

El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2009)

4.2.2.5. Licitación

Procedencia. -La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (Sistema Nacional de Compras Públicas, 2009)

4.2.2.6. Cotización y menor Cuantía

Procedimiento de Cotización. -Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Contrataciones de Menor Cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea

inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

4.2.2.7. Ínfima Cuantía

Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

4.3. FLUJODIAGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS DEL 2019 – 2021

4.3.1. AÑO 2019

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Colta

Objeto de Proceso: Adquisición De Suministros de Impresión (Tóner) para las Distintas Unidades del GAD Municipal De Colta

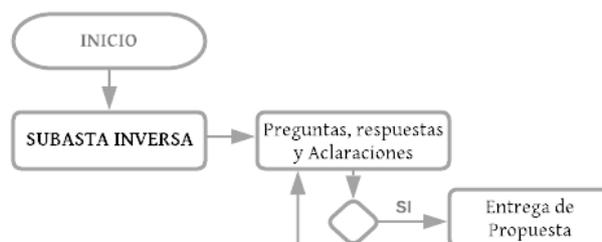
Código: SIE-GADMCC-2-2019

Tipo de compra: Bien

Presupuesto referencial total (Sin IVA): USD 19,251.54

Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica

Ilustración 13 Flujograma de Subasta Inversa Electrónica del año 2019



Ver Anexo D

Ver Anexo E

Ver Anexo F

Ver Anexo H

Ver Anexo G

Ver Anexo I

Elaborado por: Evelyn Pilco
Fuente: GAD municipal de Colta

4.3.2. AÑO 2020

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Colta

Objeto de Proceso: adquisición de materiales de ferretería para las comunidades: vaquería, 2 de mayo, lupaxi central, tepeyac bajo, hospital Gatazo del cantón Colta provincia de Chimborazo

Código: SIE-GADMCC-008-2020

Tipo de compra: Bien

Presupuesto referencial total (Sin IVA): USD 16,642.00

Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica

Ilustración 14 Flujograma de Subasta Inversa Electrónica del año 2020



Ver Anexo J

Ver Anexo K

Ver Anexo L

Ver Anexo M

Ver Anexo N

Elaborado por: Evelyn Pilco
Fuente: GAD municipal de Colta

4.3.3. AÑO 2021

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Colta

Objeto de Proceso: Adquisición de equipos de protección de servicios públicos y obras públicas del GADMCC 2021

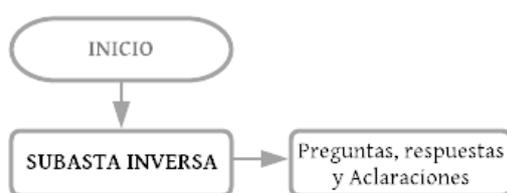
Código: SIE-GADMCC-021-2021

Tipo de compra: Bien

Presupuesto referencial total (Sin IVA): USD 12,681.02

Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica

Ilustración 15 Flujograma de Subasta Inversa Electrónica del año 2021



Ver Anexo O

Ver Anexo P

Ver Anexo Q

Ver Anexo R

Ver Anexo S

Ver Anexo T

Elaborado por: Evelyn Pilco

Fuente: GAD municipal de Colta

4.3. COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS

Para determinar la comprobación de la hipótesis, se empleó el método estadístico conocido, como el Chi-Cuadrado.

Hipótesis: Donde, para obtener el resultado final de la hipótesis, se empleó la Hipótesis Alternativa (Hi) y la Hipótesis nula (Ho).

(H1): Los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

(Ho): Los procesos de compras públicas no inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

Para el cálculo del valor de Chi-Cuadrado se tomó los resultados de las preguntas que se utilizó para la realización de la encuesta.

Tabla 12 Resumen de Frecuencias Observadas

PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA	TOTAL
Pregunta 1 ¿Realizan un análisis previo con respecto a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) al inicio del año fiscal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?	13	0	0	13
Pregunta 2 2. ¿El plan anual de compras elaborado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta es ejecutado y evaluado a la vez al final de cada año?	5	8	0	13
Pregunta 3 ¿Se realizan capacitaciones a las personas encargadas de los procesos de contrataciones públicas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?	3	10	0	13
Pregunta 4 ¿En la toma de decisiones con respecto a las contrataciones públicas participan todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta entre principales y suplentes?	4	3	6	13
Pregunta 5 ¿El personal encargado de las adquisiciones observa y cumple todos los procesos legales para evitar el retraso de los mismos?	7	6	0	13
Pregunta 6 ¿Considera usted, que la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta debe integrar un buen sistema de control de riesgos?	13	0	0	13
Pregunta 7 ¿En su opinión la eficiencia en el capital de trabajo es importante para mantener la salud financiera de las empresas?	12	1	0	13
Pregunta 8 ¿Cree usted que las herramientas de análisis financiero permitan tomar decisiones que ayuden a prevenir hechos futuros o a corregir a tiempo los problemas existentes?	9	4	0	13
Pregunta 9 ¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?	3	10	0	13
Pregunta 10 ¿Se lleva un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero?	3	7	3	13
TOTAL	72	49	9	130

Elaborado por: Evelyn Pilco

Fuente: GAD municipal de Colta

Donde los resultados que están al lado de cada pregunta, son los obtenidos al final de la aplicación de las encuestas.

Para el cálculo del Chi-Cuadrado se empleó la siguiente formula: $\chi^2 = \sum \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$

Donde:

χ^2 = Chi-Cuadrado Fo = Frecuencia Observada

Σ = Sumatoria Fe = Frecuencia Esperada

Para el cálculo de las frecuencias esperadas se empleó la siguiente formula:

$$Fe = \frac{(\text{Total o marginal del renglón}) * (\text{total o marginal de la columna})}{N}$$

N = Número total de Frecuencias Observadas

Cálculo de las Frecuencias Esperadas

Para la alternativa Siempre:

$$Fe = \frac{(72) * (13)}{130} = 7.2$$

Para la alternativa A veces:

$$Fe = \frac{(49) * (13)}{130} = 4.9$$

Para la alternativa Nunca:

$$Fe = \frac{(9) * (13)}{130} = 0.9$$

Tabla 13 Resumen Frecuencias Esperadas

PREGUNTAS	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
Pregunta 1 ¿Realizan un análisis previo con respecto a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) al inicio del año fiscal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 2 2. ¿El plan anual de compras elaborado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta es ejecutado y evaluado a la vez al final de cada año?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 3 ¿Se realizan capacitaciones a las personas encargadas de los procesos de contrataciones públicas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 4 ¿En la toma de decisiones con respecto a las contrataciones públicas participan todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta entre principales y suplentes?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 5 ¿El personal encargado de las adquisiciones	7.2	4.9	0.9

	observa y cumple todos los procesos legales para evitar el retraso de los mismos?			
Pregunta 6	¿Considera usted, que la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta debe integrar un buen sistema de control de riesgos?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 7	¿En su opinión la eficiencia en el capital de trabajo es importante para mantener la salud financiera de las empresas?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 8	¿Cree usted que las herramientas de análisis financiero permitan tomar decisiones que ayuden a prevenir hechos futuros o a corregir a tiempo los problemas existentes?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 9	¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?	7.2	4.9	0.9
Pregunta 10	¿Se lleva un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero?	7.2	4.9	0.9

Elaborado por: Evelyn Pilco

Fuente: GAD municipal de Colta

Por igual forma en esta tabla, se muestra los resultados, que se obtienen al aplicar la fórmula para determinar las frecuencias esperadas, para las dos alternativas.

4.3.1. Proceso para el cálculo del Chi-Cuadrado

Tabla 14 Resumen de Frecuencias Observadas y Esperadas

Preguntas		Fo	Fe	Fo-Fe	$(Fo - Fe)^2$	$(Fo - Fe)^2/Fe$
Pregunta 1	Siempre	13	7.2	5.8	33.64	4.67
Pregunta 1	A veces	0	4.9	-4.9	24.01	4.9
Pregunta 1	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 2	Siempre	5	7.2	-2.2	4.84	0.67
Pregunta 2	A veces	8	4.9	3.1	9.61	1.96
Pregunta 2	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 3	Siempre	3	7.2	-4.2	17.64	2.45
Pregunta 3	A veces	10	4.9	5.1	26.01	5.3
Pregunta 3	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 4	Siempre	4	7.2	-3.2	10.24	1.42
Pregunta 4	A veces	3	4.9	-1.9	3.61	0.74
Pregunta 4	Nunca	6	0.9	5.1	26.01	28.9
Pregunta 5	Siempre	7	7.2	-0.2	0.04	5.5
Pregunta 5	A veces	6	4.9	1.1	1.21	0.24
Pregunta 5	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 6	Siempre	13	7.2	5.8	33.64	4.67
Pregunta 6	A veces	0	4.9	-4.9	24.01	4.9
Pregunta 6	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 7	Siempre	12	7.2	4.8	23.04	3.2
Pregunta 7	A veces	1	4.9	-3.9	15.21	3.10

Pregunta 7	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 8	Siempre	9	7.2	1.8	3.24	0.45
Pregunta 8	A veces	4	4.9	-0.9	0.81	0.16
Pregunta 8	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 9	Siempre	3	7.2	-4.2	17.64	2.45
Pregunta 9	A veces	10	4.9	5.1	26.01	5.3
Pregunta 9	Nunca	0	0.9	-0.9	0.81	0.9
Pregunta 10	Siempre	3	7.2	-4.2	17.64	2.45
Pregunta 10	A veces	7	4.9	2.1	4.41	0.9
Pregunta 10	Nunca	3	0.9	2.1	4.41	4.9
TOTAL					χ^2	103

Elaborado por: Evelyn Pilco

Fuente: GAD municipal de Colta

Nivel de confianza: El recomendado por los estadísticos es del 95% por lo tanto el nivel de significancia es del 5%= 0,05

Grados de Libertad: Para el grado de libertad se empleó el total de filas y columnas.

$$GL = (F-1) * (C-1)$$

$$GL = (10-1) * (3-1)$$

$$GL = 18$$

Tabla 15 Distribución del Chi - Cuadrado

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3071	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366

En la tabla de distribución del Chi-Cuadrado, el nivel de significancia es de 0,05 con un grado de libertad es de 18 y el valor calculado es de 103.

$$\chi^2 = \text{Chi-Cuadrado Tabulado (28.8693)}$$

$X_c^2 =$ Chi-Cuadrado Calculado (103)

Regla de Decisión

$X_c^2 > X_t^2$ Rechazo **H₀**

$X_c^2 > X_t^2$ Acepto **H₁**

$X_c^2 < X_t^2$ Rechazo **H₀**

$X_c^2 < X_t^2$ Acepto la **H₁**

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la regla de decisión de Chi-Cuadrado el resultado $X_c^2 = 103 > X_t^2 = 28.8693$ y como señala la regla de decisión sí el Chi-Cuadrado calculado es mayor, que el Chi-Cuadrado tabulado. Por lo tanto, se procede a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde: Los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- En conclusión los procesos de compras públicas cumplen con todo el proceso establecido dentro de la normativa vigente que es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para los diferentes procesos como en este caso se diagnosticó procesos de Subasta Inversa Electrónica de los años 2019, 2020, 2021 y se pudo determinar que se cumple cada proceso de cada año con lo establecido, además es sustentado por medio de documentación que se encuentra subida a la página principal del SERCOP, Los informes sobre la gestión efectuada por el GAD durante los años 2019,2020 Y 2021, demuestran que se está cumpliendo con la calidad y de acuerdo al Plan.
- De los procedimientos constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los más utilizados en la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta son: Compras por catálogo, Subasta Inversa, Licitación y Cotización y Menor Cuantía
- En conclusión el departamento financiero no tiene un completo conocimiento acerca de los procesos de contratación pública, tampoco cuenta con una reglamento interno de contratación pública que pueda ayudar a cumplir con todos los procesos de contratación pública, además no se ha realizado al interior del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, a la fecha de realización de ésta investigación ninguna capacitación sobre la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.2. RECOMENDACIONES

- La Ley Orgánica del Servicio nacional de Contratación Pública, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, no ha sido debidamente socializada, por lo que solicito que se realicen cursos o seminarios de actualización sobre la aplicación de la mencionada ley y de su Reglamento a los colaboradores que forman parte del departamento financiero
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta debe crear una gran campaña de concientización al personal que trabaja en el sector público sobre el Sistema de contratación pública y los objetivos que este persigue, ya que solamente cambiando la mentalidad de la gente se podrá en algún tiempo realizar procesos con total transparencia sin que sean manejados a conveniencia y en función de intereses particulares.
- Realizar un Reglamento Interno que cumpla con las expectativas de los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en lo que a Contratación Pública se refiere, con el afán de conseguir el mejoramiento de la gestión institucional.

CAPITULO VI

6. PROPUESTA

6.1. TEMA

Estrategia para que los procesos de compras públicas mejoren la gestión financiera del GAD Municipal de Colta.

6.2. INTRODUCCION

Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las diferentes ciudades y en especial el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, deben tener muy definidos y claros cuales son los procesos de compras públicas, y este es un tema realmente importante ya que todas aquellas instituciones deben tener claro cómo se debe realizar cada proceso de compra pública para que de esa manera cumplan con lo requerido, cumplan con las metas y que su gestión financiera sea la mejor. Por tal motivo la propuesta para que su gestión financiera mejore en especial en los procesos de compras es la realización de un Reglamento Interno que cumpla con las expectativas de los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta en lo que a Contratación Pública se refiere, con el afán de conseguir el mejoramiento de la gestión institucional.

6.3. OBJETIVOS

- Realizar un Reglamento Interno Colta en lo que a Contratación Pública se refiere.
- Cumplir con todos los procesos de Compras Publicas

6.4. JUSTIFICACION

La evaluación y análisis realizada a los procesos de compras públicas realizados en el periodo 2019-2021, la tabulación y análisis realizada a las encuestas realizadas al departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, permitió detectar falencias en el cumplimiento de los procesos de compras públicas lo cual perjudica en la gestión financiera de la empresa.

Con esta estrategia se pretende que las personas que forman parte del departamento financiero y en específico las personas encargadas de los procesos de compras públicas cumplan con todos los procesos de compras de una manera eficaz y eficiente.

6.5. ALCANCE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, de manera específica al departamento financiero.

6.6. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

6.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REGLAMENTO INTERNO DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL DEPARTAMENTO FINANCIERO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de la LOSNCP, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, *“Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*
También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.
El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.
La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*;

- Que,** el numeral 21 del artículo 6 ibídem establece que origen nacional son las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos para el efecto;
- Que,** el artículo 9 ibídem, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir y dinamizar la producción nacional;
- Que,** el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que *“En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros. (...)”*;
- Que,** el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.
- Que,** el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.
- Que,** el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;
- Que,** mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;
- Que,** el Capítulo III, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;
- En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - El presente Reglamento será de uso obligatorio para las empresas previstas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General; y, tendrá por objeto normar las contrataciones de bienes y/o servicios incluido los de consultoría, que realice El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta a través de giro específico de la empresa.

Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio. - De conformidad a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General, las siguientes actividades deberán ser determinadas a través del procedimiento de giro específico de la empresa.

El objeto de las contrataciones realizadas al amparo del presente Reglamento debe tener relación directa con aquellas actividades determinadas para el giro específico de la empresa de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta que fueron determinadas previamente como tales.

El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado, de ser el caso, para realizar un procedimiento de contratación de forma directa deberá justificar técnica, económica y jurídicamente la viabilidad de llevar a delante éste tipo de procedimiento. En ningún caso la contratación directa por giro específico de negocio podrá ser utilizada como un mecanismo de elusión a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento., por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta deberá propender a la realización de procedimientos competitivos y de selección.

Art. 3.- Actividades distintas al giro específico del negocio.- No estarán sujetas al ámbito del presente Reglamento, aquellas contrataciones que realice El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta distintas a las señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán observar los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones establecidas en el presente Reglamento no podrá ser utilizado como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegación. - El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia mediante decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, de conformidad a lo previsto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 5.- Tipos de contratación. - El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta deberá realizar procedimientos, que garanticen la participación de proveedores confiables y competitivos, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y, objetivos del Estado previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Registro Único de Proveedores. - Para las contrataciones determinadas a través de giro específico del negocio que realice El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta los proveedores deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, sin perjuicio de aquellas contrataciones en el exterior, en cuyo caso no será necesario tal registro.

Art. 7.- Precalificación.- Las contrataciones realizadas por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta que por su naturaleza prevean un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, así como aquellas, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico deberán contar con un proceso de precalificación que tendrá por objeto solicitar la presentación de información relacionada con los aspectos técnicos, financieros y legales exigidos para la contratación.

Art. 8.- Parámetros de evaluación. - El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta deberá definir parámetros de evaluación, que contengan criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

Los parámetros de evaluación no podrán afectar el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.

Se deberá considerar dentro del parámetro económico aquel referente al mejor costo del bien o servicio a contratar. De esta manera, es considerado como mejor costo a aquella oferta económica, que presentando el precio más bajo, cumpliera con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos para el objeto de

contratación.

Los parámetros de evaluación deberán contener criterios que incentiven y promuevan la participación de ofertas que puedan ser consideradas de origen ecuatoriano, conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte; así como a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

CAPÍTULO II

FASE PREPARATORIA

Art. 9.- Plan Anual de Contrataciones - PAC.- Las contrataciones realizadas bajo el Régimen Especial de giro específico del negocio deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación - PAC de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta mismo que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional.

Art. 10.- Certificación Presupuestaria.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta previamente a la convocatoria/invitación, deberá certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y/o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Art. 11.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, la unidad requirente de deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta).

Estos estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio, el análisis para determinar la existencia de ofertas para la provisión de bienes y prestación de servicios consideradas de origen ecuatoriano conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte.

Art. 12.- Comisión Técnica.- El Representante Legal o su delegado, de considerarlo necesario conformará la correspondiente Comisión Técnica, que deberá estar integrada por un profesional designado por el Representante Legal o su delegado, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación designado por el Representante Legal o su delegado, Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos al Representante Legal o su delegado incluirán el análisis correspondiente de la fase precontractual y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

CAPÍTULO III

FASE PRECONTRACTUAL

Art. 13.- Elaboración de modelos de pliegos. - De considerarlo necesario El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta podrá elaborar modelos de pliegos para realizar sus contrataciones, en los cuales se establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los pliegos, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad del bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los modelos de pliegos contendrán criterios de valoración que promuevan la participación de ofertas locales y/o que puedan ser consideradas de origen ecuatoriano, conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte., mediante la aplicación de márgenes de preferencia para los proveedores de bienes y servicios.

Asimismo, los modelos de pliegos deberán contener condiciones para la transferencia tecnológica sobre los diseños o planos de bienes y/o proyectos de obra, para el mantenimiento preventivo, correctivo y funcionamiento de los bienes y equipos adquiridos en caso que estos provengan del extranjero.

Art. 14.- Preguntas, respuestas y aclaraciones. - Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, de existirlo, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitará a la Comisión Técnica o al Representante Legal o su delegado según corresponda, a través de los mecanismos establecidos para el efecto, la

respuesta a su inquietud o consulta. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación o convocatoria.

Art. 15.- Modificación del pliego. - La Comisión Técnica o el Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones establecidas en el pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto de la contratación.

Art. 16.- Presentación de ofertas. - El participante interesado deberá entregar su oferta técnica económica y demás documentación relacionada con la contratación de manera física en el lugar, hora y día establecido para el efecto.

El delegado del Representante Legal o la Comisión Técnica deberán receiptar de manera física las ofertas, acto que será formalizado mediante constancia de recepción, en la cual se determinará la fecha y hora de recepción de la oferta. De manera posterior dicha información deberá constar en el acta de apertura de ofertas.

Art. 17.- Convalidación de errores de forma. - Si se presentaren errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Art. 18.- Causas de rechazo. - Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentados por parte del oferente, la Comisión Técnica o el delegado del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta, según el caso, rechazará una oferta o propuesta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación.
- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta o propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Cuando las ofertas o propuestas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta será descalificada por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. El Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal De Colta podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

Art. 19.- Adjudicación y notificación. - Mediante resolución motivada, el Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de los mecanismos definidos por las partes.

Art. 20.- Declaratoria de procedimiento desierto. - El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la normativa vigente;
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta el Representante Legal de éste o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
5. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento. El Representante Legal o su delegado podrán disponer su archivo o su reapertura.

Art. 21.- Cancelación del procedimiento. - En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente

motivada, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

CAPÍTULO IV

FASE CONTRACTUAL

Art. 22.- Transferencia de tecnología.- Para las contrataciones cuyo presupuesto referencial supere el monto establecido para Licitación de obras, se deberá agregar en el contrato disposiciones relativas a la transferencia tecnológica, que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse.

Los niveles de transferencia tecnológica y sus condiciones se aplicarán de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Art. 23.- Suscripción del contrato. - Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado, suscribirá el contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General.

Art. 24.- Administración del contrato. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato deberá establecer el procedimiento más adecuado para la verificación del cumplimiento a los márgenes de preferencia otorgados a proveedores de bienes y servicios de origen locales y/o que puedan ser considerados de origen ecuatoriano, conforme el contenido de Valor Agregado Ecuatoriano que se oferte.

El administrador del contrato deberá establecer el procedimiento para la recepción y ejecución de transferencia tecnológica en los casos que aplique.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Art. 25.- Garantías. - Dependiendo de la naturaleza de la contratación, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta, solicitará las garantías que considere pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, para tal efecto, se podrán pedir las siguientes garantías:

1. **Garantía de fiel cumplimiento.** - La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.
2. **Garantía de buen uso del anticipo.** - La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.
3. El valor que por concepto del anticipo otorgará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.
4. **Garantías técnicas.** - Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 26.- Multas. - Las multas serán impuestas por retardo en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.

Art. 27.- Liquidación del contrato. - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, en la cual se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Se podrá también proceder a

las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte de la recepción definitiva.

Art. 28.- Recepción del contrato. - Las actas de recepción provisional y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el Representante Legal o su delegado la misma que deberá estar conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.

Art. 29.- Contenido de las actas. - Las actas deberán contener:

- Antecedentes;
- Condiciones generales de ejecución;
- Condiciones operativas;
- Liquidación económica;
- Liquidación de plazos;
- Constancia de la recepción;
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

Art. 30.- Clases de Recepción. - Las actas de recepción podrán ser provisional, parcial y definitiva.

En los contratos de adquisición de bienes, procederá la recepción definitiva. En los contratos de prestación de servicios procederán las recepciones parciales y definitivas.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 31.- Publicación y solicitud de información. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los documentos que fueren considerados como relevantes, de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para tal efecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta ,deberá remitir en el término de diez (10) días contados a partir de su conocimiento, al Servicio Nacional de Contratación Pública toda la información de los socios, accionistas o partícipes mayoritarios o representantes legales de las personas jurídicas con las que realice sus contrataciones, que tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales; así como de

aquellas personas consideradas como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Art. 32.- Notificación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 33.- Normas complementarias. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta aplicará de manera complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa conexas.

Art. 34.- Solución de controversias. - En caso de presentarse controversias entre las partes, se someterán a la legislación y al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 35.- Responsabilidad. - El Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Colta o su delegado, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba.

7. BIBLIOGRAFÍA

Arévalo, D. (2016). Los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública y su incidencia en los procesos de subasta inversa electrónica de la Universidad Nacional

- de Chimborazo durante el año 2014. *Tesis previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Armas, M. (2016). La ejecución presupuestaria y las adquisiciones de bienes y servicios a través del portal de compras públicas del centro de investigación científica de la Universidad Técnica de Ambato. *Trabajo de titulación, previo a la obtención del Grado académico de Magister en Administración Financiera y Comercio Internacional*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Arozamena, L., & Weinschelbaum, F. (2010). Compras públicas: aspectos conceptuales y buenas prácticas. *Programa ICT4GP*, 5.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución Nacional del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Constituyente.
- Auncanshala, J. (2017). La gestión financiera en la toma de decisiones de la cooperativa sagrada familia Ltda. de la ciudad de Riobamba, en los períodos 2014-2015. *Trabajo de investigación*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Calduch Rafael, C. (2016). MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION EN RELACIONES INTERNACIONALES. UCM Madrid España.
- Chancusig, L. (2020). La gestión financiera en la empresa pasteurizadora Tanilact y su nivel de ventas. *Proyecto de titulación*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Córdoba, M. (2012). *Gestión financiera*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Coyago, L. (2017). El nivel de cumplimiento de la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Sucumbíos y su incidencia en el sistema de contratación pública de bienes y servicios interinstitucionales, período 2015. *Proyecto de investigación*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- GAD municipal Colta. (s.f.). *GAD municipal Colta*. Obtenido de GAD municipal Colta: <https://municipiodecolta.gob.ec/gadcolta/index.php/12-alcaldia/57-mision-y-vision>
- GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. (19 de Febrero de 2018). *GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA*. Obtenido de <https://gadcolta.gob.ec/gadcolta/index.php/colta/historia>
- GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. (08 de Febrero de 2018). *GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA*. Obtenido de <https://gadcolta.gob.ec/gadcolta/index.php/colta/base-legal>
- Guerra, C. (2015). Diseño e Implementación de un Modelo de Gestión para las microempresas en los Procesos de Contratación Pública en el Departamento de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. y su impacto financiero período Marzo – Agosto 2013. *Tesis previa a la obtención del grado de Magíster en pequeñas y medianas empresas mención finanzas*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Instituto Nacional de Contratacion Publica . (04 de Agosto de 2008). *Lexis S.A.* . Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/losnecp_actualizada1702.pdf
- Karl R. Popper. (1980). *La Logica de la Investgacion Cientifica*. Madrid: <http://www.raularagon.com.ar/biblioteca/libros/Popper%20Karl%20->

- %20La%20Logica%20de%20la%20Investigacion%20Cientifica.pdf.
- Ley Orgánica del sistema nacional de contratación. (2014). Ley Orgánica del sistema nacional de contratación. Quito: Registro oficial N°395.
- López, A. (2016). *Gestión Financiera*. España: Editorial universitaria Ramón Areces.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Normas Técnicas del Presupuesto. *Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria*, 25.
- Pérez, J., & Veiga, C. (2015). *La gestión financiera de la empresa*. Madrid: ASIC Editorial.
- Reglamento, L. O. (23 de 03 de 2022). Obtenido de file:///C:/Users/VALENTINA/Downloads/2.-RGLOSNC%20(2).pdf
- Rodríguez, E., Pedraja, L., & Delgado, M. (2017). La relación entre la gestión financiera y la calidad en las instituciones de educación superior. *Revista Interciencia*, Vol.42, núm. 2 , 119-126.
- Rozenwurcel, G., & Drewers, L. (2012). Las Pymes y las compras públicas. *Programa ICT4GP*.
- Sistema Nacional de Compras Públicas. (2012). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Sistema Nacional de Compras Públicas.
- Sistema Nacional de Compras Públicas. (2009). *Reglamento a la Ley Organica Sistema Nacional Contratación Pública*. Quito: Sistema Nacional de Compras Públicas.
- Sumba, G. (2017). Auditoría de gestión a los procesos de contratación pública del GAD municipal del cantón La Troncal, provincia del Cañar, para determinar su nivel de eficiencia durante el primer semestre del año 2016. *Proyecto de investigación* . Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.

ANEXOS

ANEXO A MODELO DE LA ENCUESTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Encuesta dirigida a los colaboradores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta.

ENCUESTA

- 1. ¿Realizan un análisis previo con respecto a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) al inicio del año fiscal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...
- 2. ¿El plan anual de compras elaborado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta es ejecutado y evaluado a la vez al final de cada año?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...
- 3. ¿Se realizan capacitaciones a las personas encargadas de los procesos de contrataciones públicas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...
- 4. ¿En la toma de decisiones con respecto a las contrataciones públicas participan todas las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta entre principales y suplentes?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...
- 5. ¿El personal encargado de las adquisiciones observa y cumple todos los procesos legales para evitar el retraso de los mismos?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...
- 6. ¿Considera usted, que la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta debe integrar un buen sistema de control de riesgos?**
 - Siempre...
 - A veces...
 - Nunca...

- 7. ¿En su opinión la eficiencia en el capital de trabajo es importante para mantener la salud financiera de las empresas?**
Siempre...
A veces...
Nunca...
- 8. ¿Cree usted que las herramientas de análisis financiero permitan tomar decisiones que ayuden a prevenir hechos futuros o a corregir a tiempo los problemas existentes?**
Siempre...
A veces...
Nunca...
- 9. ¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?**
Siempre...
A veces...
Nunca...
- 10. ¿Se lleva un control riguroso sobre el tiempo que conlleva la realización de las distintas actividades en el departamento financiero?**
Siempre...
A veces...
Nunca...

ANEXO B MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL
<p>¿Cómo los procesos de compras públicas incide en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021?</p>	<p>Determinar cómo los procesos de compras públicas inciden en la Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019 – 2021.</p>	<p>Hi: Los procesos de compras públicas inciden en la gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta durante el período 2019-2021.</p>
PROBLEMAS DERIVADOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA
<p>¿Cuál es la situación de los procesos de compras públicas en cuanto a la gestión financiera dentro del GAD de Colta?</p> <p>¿Cuáles son los servicios establecidos en el departamento dentro del GAD de Colta?</p> <p>¿De qué manera mejoraría el manejo del portal de compras públicas del GAD de Colta?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los procesos de compras públicas y la gestión financiera del GAD Municipal de Colta. • Identificar los diferentes procesos que se realizan en el departamento de Compras Públicas del GAD Municipal de Colta. • Proponer una estrategia para que los procesos de compras públicas mejoren la gestión financiera del GAD Municipal de Colta. 	

ANEXO C OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Procesos Compras Públicas

CONCEPTO	CATEGORIA	INDICADORES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS E
<p>Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. (Reglamento a la Ley Organica Sistema Nacional Contratación Pública, 2009)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de normas que han elaborado • Número de normas establecidas y realizadas • Nivel de cumplimiento de las normas 	<p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación • Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario
	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos planificados y ejecutados • Presupuesto asignado para la ejecución de la obra • Porcentaje de cumplimiento de ejecución presupuestaria. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de contrataciones que se realiza • Frecuencia de contrataciones de obras • Nivel de cumplimiento en las contrataciones del GAD 	

Elaborado por: Evelyn Pilco

VARIABLE DEPENDIENTE: Gestión Financiera

CONCEPTO	CATEGORIA	INDICADORES	TÉCNICA INSTRUMENTOS E
<p>La gestión financiera es un punto clave en la subsistencia de una empresa o entidad pública, pues es a través de la misma que se realiza una planificación de gastos de acuerdo a diversos procesos de compras y adquisiciones de servicios. Por lo tanto la gestión financiera es el manejo eficiente de los recursos financieros o económicos de una empresa o entidad pública. (Córdoba, 2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de procesos ejecutados • Número de procesos negados • Nivel de simplicidad para definir los procesos 	<p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación • Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Observación • Cuestionario
	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de adquisiciones • Tiempo medio por adquisiciones • Productividad de servicios 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo Eficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de servidores con buena eficiencia acorde a sus funciones • Número de servidores con la eficiencia y la habilidad necesaria. • Tiempo medio por actividad. 	

Elaborado por: Evelyn Pilco

ANEXO D ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



ESCUDO DEL CANTÓN COLTA

ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CÓDIGO DEL PROCESO
SIE-GADMCC-02-2019

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON COLTA.

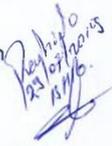
A los 29 días del mes de julio del 2019 siendo las 15:05 PM, en la Unidad de **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**, el ing. Fabián Ashqui, procede a dar respuestas a las preguntas y Aclaraciones que pudieren existir en el proceso de contratación, observando el art. 21 del reglamento de la LOSNCP.

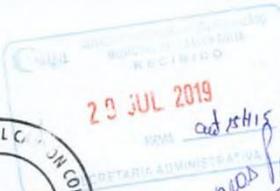
Una vez revisado el portal de compras públicas se obteniendo el siguiente detalle:

Pregunta 1: Pregunta / Aclaración Estimados por favor confirmar si todos los tóneros deben ser originales de fabrica de las mismas marcas de las impresoras que posee la entidad.

Respuesta: Conforme lo descrito en los términos de referencia todos los suministros de impresión deben ser originales y homologados por el fabricante.

Para constancia de lo actuado firmán


Ing. Ashqui Cuwi Patricio Fabián
RESPONSABLE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

*Compras Publicas
Proceda con el tramite
conforme se los proceso
y nomos legatos*



Dirección: Edificio central, frente a la plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - **Teléfonos:** (593) 032912353 - 2912534 - 2912202 **Telefax:** (593) 03 2912353 Ext: 103- **WebSite:** www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR

ANEXO E ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

CODIGO DE PROCESO: SIE-GADMCC-2-2019

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESION (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA

FECHA: 01/08/2019

HORA: 14H30

Siendo las 14H30, se procede a la apertura de las ofertas entregadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Ruc	Fojas
EMS (SHUGULI GUACOLLANTE HECTOR RODRIGO)	1712869625001	48
PEREZ PAREDES ONICA ELIZABETH	1710124882001	119
MOREIRA MACIASD BLANCA CATALINA	1310314271001	57

Siendo las 15H30, se concluye con la apertura de las ofertas.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Rosendo Curichumbi
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

ANEXO F ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

CODIGO DE PROCESO: SIE-GADMCC-2-2019

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESION (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA

FECHA: 01/08/2019

HORA: 16H30

CONVALIDACIÓN:

Siendo la 16H30, se procede a la verificación de los documentos presentados en la ofertas, una vez revisada toda la documentación física presentada por los oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Convalidación
EMS (SHUGULI GUACOLLANTE HECTOR RODRIGO)	Ninguna
PEREZ PAREDES ONICA ELIZABETH	Ninguna
MOREIRA MACIASD BLANCA CATALINA	Ninguna

Siendo las 09H30, del 05 de agosto del presente año, se determina que no existe ninguna convalidación de errores, de acuerdo a las ofertas físicas presentadas por los oferentes en el presente proceso, y se concluye que todos los oferentes pasan a la siguiente etapa.

Atentamente,

Mgs. Rosendo Curichumbi
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

ANEXO G ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

Certificado de distribuidor Autorizado	CUMPLE
Garantía Técnica	CUMPLE

PROVEEDOR N° 2

PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH	
PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Integridad de la oferta	CUMPLE
Especificaciones técnicas o Términos de referencia	CUMPLE
Experiencia específica mínima	CUMPLE
Certificado de distribuidor Autorizado	CUMPLE
Garantía Técnica	CUMPLE

PROVEEDOR N° 3

MOREIRA MACIAS BLANCA CATALINA	
PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Integridad de la oferta	CUMPLE
Especificaciones técnicas o Términos de referencia	CUMPLE
Experiencia específica mínima	CUMPLE
Certificado de distribuidor Autorizado	CUMPLE
Garantía Técnica	CUMPLE

Siendo las 16H30, del 07 de agosto del presente año, se concluye con la calificación de las ofertas presentadas por los oferentes, manifestando que pasan a la siguiente fase.

Para constancia de lo actuado quien suscribe.

Atentamente,

Mgs. Rosendo Curichumbi
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

ANEXO H RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018 - GADMCC – 2019

Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, esta Autoridad mediante Resolución Administrativa No. **No. 006- GADMCC – 2019**, de fecha 25 de julio 2019, aprobó los pliegos del proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GADMCC**, delegando al Mgtr. Rosendo Curichumbi Quishpi, Director Administrativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para que lleve adelante el proceso, autorizando el inicio del proceso precontractual y se dispuso la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General;

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso de Subasta Inversa electrónica para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GADMCC**, se ha publicado en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec los pliegos el 25 de julio 2019, estableciendo fecha límite de preguntas y respuestas hasta el 28 y 29 de julio 2019, y la entrega de las ofertas hasta el 01 de agosto 2019;

Que, el Mgtr. Rosendo Curichumbi Quishpi, Director Administrativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, delegado de esta Autoridad, mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS, con el código del procedimiento: SIE-GADMCC-002- 2019, objeto de contratación: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GADMCC**, indica que las ofertas presentadas por señores oferentes: EMS (SHUGULI GUACOLLANTE HECTOR RODRIGO); PEREZ PAREDES MONICA ELIZABETH; y, de la señora MOREIRA MACIAS BLANCA CATALINA, cumplen con todos y cada uno de los parámetros solicitados en los pliegos por lo que se les habilita para este proceso signado con el código SIE-GADMCC-002-2019, se adjunta acta de calificación;

Que, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es facultad de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicar el contrato mediante resolución motivada, observando par el efecto lo

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco", entre Goribar y 2 de Agosto
Teléfono: (03) 3700890 www.municipiodecolta.gob.ec gadcolta@municipiodecolta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En uso de sus facultades legales constante en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar, a MOREIRA MACIAS BLANCA CATALINA, el contrato de: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GADMCC**, amparando en la acta de calificación emitido por el delegado de esta Autoridad y el resumen de la puja, la misma que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos, por la suma de **(19.000,00) DIECINUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS, VALOR QUE NO INCLUYE IVA**; forma de pago: 100% contra - entrega; plazo de entrega 15 días a partir de la firma del contrato;

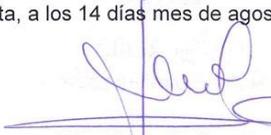
Art. 2.- Designar, al Director Administrativo del GAD Municipal de Colta, como Administrador del contrato.

Art. 3.- Disponer, al Procurador Síndico Municipal que elabore el respectivo contrato, previo cumplimiento requisitos de Ley;

Art. 4.- La Dirección Financiera y control previo autorizará la liquidación económica del contrato, cuando el proceso se encuentre en estado de recepción; una vez que se ha realizado la liquidación económica y los pagos, tesorería municipal remitirá el expediente a compras públicas para su finalización; finalizado el proceso se remitirá el expediente a la dirección financiera para su archivo.

Art. 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 14 días mes de agosto del 2019


Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo


**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Elaborado por:	Dr. Luis Anibal Andrade	Abogado de Sindicatura	
Aprobado por:	Abg. Luis Eduardo Bonifaz	Procurador Síndico	

ANEXO I CONTRATO FINAL DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

CONTRATO N° 011- PS-2019

SIE-GADMCC-2-2019

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONNER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA.

En la ciudad de Villa la Unión a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, representada por el **Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la Sra. **Blanca Catalina Moreira Macías**, quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE**, contempla la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONNER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA.**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, con fecha 25 de julio 2019 del 2019 la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** mediante Resolución Administrativa No. 006-GADMCC-2019 resolvió aprobar el pliego del proceso signado con el código SIE-GADMCC-2-2019, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONNER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA.**

1.3 Se realizó la convocatoria el 25 de julio 2019, a través del Portal Institucional.

1.4 Luego del proceso correspondiente, el señor Alcalde, en su calidad de máxima autoridad del **CONTRATANTE**, mediante Resolución Administrativa No. 018-GADMCC-2019, de fecha 14 de Agosto del 2019, adjudicó el contrato a la Sra. **Blanca Catalina Moreira Macías**, el contrato para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONNER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA.**

1.5 1.3 Se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.07 denominada "materiales de impresión, fotografías, reproducciones y publicaciones" conforme consta en la certificación 494 de fecha 14 de agosto 2019, conferida por la Directora Financiera y Jefe de Presupuesto del GADMC Colta.

1.6.- El Administrador Compras Públicas, Ing. Edgar Vinicio Chucuri Aucancela, mediante Memorando Nro.GADMCC-ACP-2019-0691--M, solicita al Procurador Sindico la elaboración del contrato correspondiente al proceso precontractual signado con el código SIE-GADMCC-2-2019

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco", entre Gorbar y 2 de Agosto
Teléfono: (03) 3700890 www.municipiodecolta.gob.ec gadcolta@municipiodecolta.gob.ec

1



2.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.01.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición y entrega de **SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONNER) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA**, a entera satisfacción de la parte CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, en la bodega municipal lugar que será indicado al contratista de manera oportuna a través del señor Administrador del Contrato, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en su oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente la CONTRATISTA garantiza que los productos ofertados son nuevos de fábrica 100% originales sus respectivos sellos de seguridad etiqueta holográfica de seguridad compatibles con las marcas Samsung, Xerox lexmark hp Epson Ricorh Toshiba; vigencia de 12 meses cobertura todo el país.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1.- El valor, que la parte CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **(USD 19.000,00) DIECINUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS**, más **IVA** de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cant	V. Unit	V. Total
1	TINTA	COLOR NEGRO: T664120, PARA LA IMPRESORA EPSON L555/L455	11	\$ 12.00	\$ 132.00
2	TINTA	TINTA: T664120, COLOR: CYAN, PARA LA IMPRESORA EPSON L455.	2	\$ 12.00	\$ 24.00
3	TINTA	TINTA: T664420, COLOR AMARILLO, PARA LA IMPRESORA EPSON L455	2	\$ 12.00	\$ 24.00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

4	TINTA	TINTA: T664320, MAGENTA: NEGRO, PARA LA IMPRESORA EPSON L455.	2	\$ 12.00	\$ 24.00
5	ROLLO COLOR NEGRO	ROLLO COLOR NEGRO, PARA LA IMPRESORA ZEBRA TLP2844.	3	\$ 12.00	\$ 36.00
6	TONER	TONER: 160R02741, PARA LA IMPRESORA XEROXS WORK CENTRE 3655I	5	\$ 245.00	\$ 1,225.00
7	TAMBOR	TAMBOR: 113T00773, PARA LA IMPRESORA XEROX WORK CENTRE 3655I	3	\$ 110.00	\$ 330.00
8	TONER	TONER: CE278A, PARA LA IMPRESORA HP 1536DNF MFP	7	\$ 92.00	\$ 644.00
9	TONER	TONER: D105L, PARA IMPRESORA SAMSUNG ML-1915.	10	\$ 85.00	\$ 850.00
10	TONER	TONER: 106R01412, PARA LA IMPRESORA XEROX PHASER 3300 MFP	9	\$ 180.00	\$ 1,620.00
11	TONER	TONER: 106R02312, PARA LA IMPRESORA XEROX WORK CENTRE 3615	7	\$ 205.00	\$ 1,435.00
12	TAMBOR	TAMBOR: 113R00773, PARA IMPRESORA XEROX WORK CENTRE 3615	3	\$ 105.00	\$ 315.00
13	TONER	TONER: CF330X, COLOR: NEGRO, PARA IMPRESORA HP ENTERPRICE M651DN.	1	\$ 551.00	\$ 551.00
14	TONER	TONER: CF331A, COLOR CYAN, PARA IMPRESORA HP ENTERPRICE M651DN	1	\$ 550.00	\$ 550.00
15	TONER	TONER: CF332A, COLOR: YELLOW, PARA LA IMPRESORA HP ENTERPRICE M651DN	1	\$ 550.00	\$ 550.00
16	TONER	TONER: CF333A, COLOR MAGENTA, PARA IMPRESORA HP ENTERPRICE M651DN	1	\$ 660.00	\$ 660.00
17	TONER	TONER: CF280X, PARA IMPRESORA PRO 400 MFP M425 DN	7	\$ 200.00	\$ 1,400.00
18	TONER	TONER: CF280X, PARA IMPRESORA PRO 400 M401DN	3	\$ 200.00	\$ 600.00
19	TONER	TONER: 106R02311, PARA LA IMPRESORA XEROX WORK CENTRE 3315	3	\$ 200.00	\$ 600.00
20	TINTA	TINTA: TR14X120, COLOR: NEGRO, PARA LA IMPRESORA WORK FORCE PRO WF R5690.	1	\$ 190.00	\$ 190.00
21	TINTA	TINTA: TR14X42 0,COLOR: AMARILLO, PARA LA IMPRESORA WORK FORCE PRO WF R5690	1	\$ 350.00	\$ 350.00
22	TINTA	TINTA: TR14X320, COLOR: MAGENTA, PARA LA IMPRESORA WORK FORCE PRO WF R5690.	1	\$ 350.00	\$ 350.00
23	TINTA	TINTA: TR14X220, COLOR: CYAN, PARA IMPRESORA WORK FORCE PRO WF R5690.	1	\$ 350.00	\$ 350.00
24	TONER	TONER: CF226X, PARA LA IMPRESORA HP JET PRO 402DN	5	\$ 250.00	\$ 1,250.00
25	TONER	TONER: CF287A, PARA LA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE M506.	5	\$ 260.00	\$ 1,300.00
26	TONER	TONER: MP601, PARA LA IMPRESORA RICOH MP501.	3	\$ 160.00	\$ 480.00
27	TONER	TONER: CF281X, PARA LA IMPRESORA HP ENTERPRISE MFP M630.	5	\$ 298.00	\$ 1,490.00
28	TONER	TONER: E260A11L, PARA LA IMPRESORA LEXMARK E260DN.	4	\$ 180.00	\$ 720.00
29	TONER	TONER: CB346A, PARA LA IMPRESORA SANSUNG M1522NF.	2	\$ 85.00	\$ 170.00
30	GARTUCHO	GARTUCHO: CZ133A, COLOR: NEGRO, PARA LA IMPRESORA HP T120E PRINTER.	4	\$ 60.00	\$ 240.00

3

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco", entre Goribar y 2 de Agosto
Teléfono: (03) 3700890 www.municipiodecolta.gob.ec gadcolta@municipiodecolta.gob.ec



31	CARTUCHO	CARTUCHO: CZ132A, COLOR: AMARILLO, PARA LA IMPRESORA HP T120E PRINTER.	4	\$ 45.00	\$ 180.00
32	CARTUCHO	CARTUCHO: CZ131A, COLOR: MAGENTA, PARA LA IMPRESORA HP T120 PRINTER.	4	\$ 45.00	\$ 180.00
33	CARTUCHO	CARTUCHO: CZ130A, COLOR: CYAN, PARA LA IMPRESORA HP T120E PRINTER.	4	\$ 45.00	\$ 180.00
				SUBTOTAL	19,000.00
				IVA	2,280.00
				TOTAL	21,280.00

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona la cláusula Cuarta núm. 4.1

Cláusula Quinta.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

5.1.- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

5.2.- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

5.3.- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

5.4.- La Resolución de Adjudicación.

5.5.- Certificación Presupuestaria.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.1.- El Contratante pagará al Contratista el valor establecido con presupuesto de la Entidad **100% CONTRA-ENTREGA del total de los suministros de impresión (toners) para las distintas unidades del GAD Municipal de Colta** y previo informe del Administrador, Fiscalizador del contrato, conjuntamente con el Guardalmacén de que los **suministros** se encuentran entregados a entera satisfacción de la contratante.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS: En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: **Garantía Técnica.-** El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica que entrará en vigencia a partir de la entrega - recepción de los bienes y durará por lo menos 12 meses. Durante el plazo de vigencia



de la garantía técnica, si el Gobierno Municipal del Cantón Colta, solicitare el cambio de las piezas o partes de los bienes contratados consideradas defectuosas, estas serán reemplazadas por otras de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes adquiridos funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte de los beneficiarios o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

7.02.- Ejecución de las garantías

7.03.- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y presente contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1.- El plazo para la entrega de los suministros a entera satisfacción del CONTRATANTE es de **(5) cinco días** contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Cláusula Novena: PRORROGAS DE PLAZO

9.01 La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante. El contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda diligencia razonable para superar la imposibilidad de actuar con fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

9.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del señor Alcalde o su delegado.

Cláusula Décima: MULTAS

10.01.- Para el caso en que el CONTRATISTA no entregara los bienes contratados en el plazo contractualmente estipulado, sin que medie prórroga oficial alguna, la CONTRATANTE aplicará la multa diaria del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato; sin perjuicio de que la entidad contratante de por terminado unilateralmente el contrato y proceda a la ejecución y cobro de la garantía de fiel cumplimiento, dejando a salvo su derecho para demandar la indemnización de daños y perjuicios.

5

★



En caso de que el valor acumulado de las multas exceda del valor de la garantía de fiel cumplimiento, la fiscalización comunicará de inmediato este hecho a la entidad contratante, la cual podrá declarar unilateral y anticipada del contrato, por incumplimiento del contratista, conforme el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Duodécima.- CESION DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACION

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la Contratante y conforme a lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02 La contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Cláusula Décima Cuarta: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01 Son obligaciones de la CONTRATANTE, aparte de las establecidas en este contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- 2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato,
- 3) Designar al Administrador del Contrato,

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso de artículo 87 de la LOSNCP, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes.

Cláusula Décima Sexta: RECEPCION DEFINITIVA

16.01 La recepción de los bienes constantes en el presente instrumento, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta

6



(ingreso a bodega), e informe técnico de que los bienes se encuentran a satisfacción de la entidad contratante.

16.02 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables según las características de los pliegos y oferta, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas.

Cláusula Décima Séptima: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

17.1 LA CONTRATANTE designa al Director Administrativo del GADMCC, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

17.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Octava: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01 El contrato termina:

- 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1.- Si el contratista no notificare a la Contratante acerca de las transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2.- Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.
- 5) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

7



El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP:

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Cláusula Décima Novena: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

19.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y el de la Cámara de Comercio de Quito (Centro de Arbitraje).

19.02.- Si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la normativa aplicable constante en el Código Orgánico General de Procesos, COGEP; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el domicilio del actor.

19.03 La Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

8

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos. Serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento suscrito por las partes.

Cláusula Vigésima Primera: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- La CONTRATANTE efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las Leyes Tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Art. 45 de la Ley de Régimen

Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social ordenase y que corresponde a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre del 2001.

★



21.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de tres copias.

Cláusula Vigésima Segunda: DOMICILIO

22.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad Villa La Unión renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.02 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

Dirección: **El CONTRATANTE:** Provincia de Chimborazo. Cantón Colta, Calle Riobamba Antiguo entre Goribar y Miguel Zambrano, Teléfono 3700890.

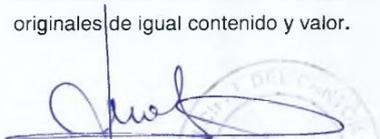
De la Contratista

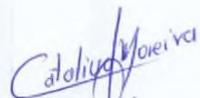
Dirección: Provincia Pichincha, cantón Quito, calles Los Eucaliptos OE4-36, y José Pérez Concha. Teléfono: 022355919, Correo electrónico: kattymoriramacias@hotmail.com

Cláusula Vigésima Tercera: ACEPTACION DE LAS PARTES

23.01 Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres originales de igual contenido y valor.

9


Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo
ALCALDE DEL GADMC.COLTA
CONTRATANTE


Sra. Blanca Catalina Moreira Macías
CONTRATISTA

	NOMBRE	FUNCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	Dr. Luis Anibal Andrade	Abogado de Sindicatura	
Aprobado Por:	Abg. Luis Eduardo Bonifaz	Procurador Síndico	

ANEXO J ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES.

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADMCC-08-2020
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, GATAZO HOSPITAL, DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA: 009-CP-GADMCC-2020
LUGAR Y FECHA: VILLA LA UNIÓN, 08 DE OCTUBRE DE 2020
HORA: 09H00

En atención a la Resolución Administrativa N.- 009-CP-GADMCC-2020, de fecha 01 de octubre, del 2020, emitido por la Tlga. María Lourdes Yépez Lema Alcaldesa de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Colta (E), en el que me designa en calidad de delegado para que lleve adelante el proceso precontractual por concepto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, GATAZO HOSPITAL, DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, a fin de responder oportunamente las preguntas/aclaraciones que pudieren existir en el presente proceso de contratación, observando el Art.21 y/o Art. 22 del Reglamento General a la LOSNCP; al respecto me permito indicar lo siguiente:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL PORTAL DEL SERCOP.

N.-	PREGUNTAS	FECHA DE PREGUNTAS	DE	RESPUESTAS
1	Buenas tardes Señores de la comisión Técnica. Por favor solventar las siguientes preguntas. 1.- Los diferentes materiales a ser entregados en los diferentes proyectos se deberá entregar en sus comunidades?, 2.- indicar la ubicación o el lugar exacto en donde se deberán entregar los diferentes materiales solicitados 3.- Que diámetro de varilla será utilizado, en el ITEM, acero corrugado fy=4200 Kg/cm2? 4.- Aclarar a que hace referencia al encofrado especial? ¿Será metálico? madera? por favor especificar dimensiones, materiales, etc. puesto que en las especificaciones técnicas no contiene esta información.	2020-10-02 15:01:19		1.- y 2.- En los TDRS especifica comunidad y parroquia. 3.- la varilla especifica en Kg varios diámetros. 4.- encofrado metálico para cunetas y bordillos
2	Por favor añadir el correo electrónico al cual se debe mandar la oferta	2020-10-05 10:07:45		Estimado oferente la oferta será enviada en el siguiente correo electrónico: gadcolta@municipiodcolta.gob.ec
3	Buenas tardes por favor su gentil ayuda indicando el correo al cual se debe enviar la oferta.	2020-10-05 14:08:09		Estimado oferente la oferta será enviada en el siguiente correo electrónico: gadcolta@municipiodcolta.gob.ec
4	¿El anticipo una vez firmado el contrato en que tiempo entregan?	2020-10-05 19:43:52		Estimado oferente el anticipo será entregado en los días que dure el proceso administrativo.
5	Por el tema de movilidad y restricción en algunas provincias todavía, ¿según circular del SERCOP se pueden entregar las ofertas por correo electrónico, ¿cuál sería el correo para enviar la oferta?	2020-10-05 19:45:21		Estimado oferente la oferta será enviada en el siguiente correo electrónico: gadcolta@municipiodcolta.gob.ec

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural, "Juan de Velasco", entre Gorivar y 2 de Agosto.
Teléfono: (031) 3700890 ; www.municipiodcolta.gob.ec ; gadcolta@municipiodcolta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

Para constancia de lo actuado, el delegado se ratifica en el total contenido de las preguntas y aclaraciones, y encarga al operador del portal de compras públicas que proceda con su publicación.

ARQ. DANIEL BARBA PINO
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL



ANEXO K ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACION DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

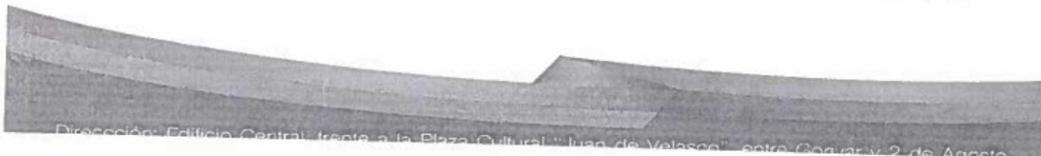
PROCESO N°.	SIE-GADMCC-008-2020	
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°.	No 008-GADMCC-2020	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, GATAZO HOSPITAL, DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.	
LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN:	Ciudad Villa la Unión, 15 de septiembre del 2020	HORA: 8:00

ANTECEDENTES:

En la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, se procede a la apertura y convalidación de las ofertas presentadas en el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, signado con el código **SIE-GADMCC-008-2020**, por concepto de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, GATAZO HOSPITAL, DEL CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

De la apertura y convalidación se registra lo siguiente:

N°	OFERENTE	N° DE FOJAS	FUNDAMENTO	CUMPLE
1	JESSENIA ALEXANDRA ANILEMA MUÑOZ	75	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE





2	VALLES AGUAYO ALEXANDRO JAVIER	83	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE
3	PATRICIA JHOANA MAJI DISHO	78	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE
4	MIGUIEL SANTILLAN	45	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE
5	JUAN ANTONIO CRUZ	64	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE
6	CARLOS SERRANO	63	NO SE REQUIERE CONVALIDACIÓN	CUMPLE

Una vez elaborada el acta siendo las 10 horas se clausura la sección disponiendo que inmediatamente se remita a la Unidad de Compras Públicas para que se eleve al portal del SERCOP.

ARQ. DANIEL BARBA PINO
DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL



ANEXO L ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020



Municipal del Cantón Colta

ACTA DE CALIFICACIÓN

PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA BIENES Y SERVICIOS CODIGO DE PROCEDIMIENTO: SIE-GADMCC-008-2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

En la ciudad de Villa la Unión, cantón Colta, provincia de Chimborazo, en la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, siendo las 15H00 del día 15 de octubre del 2020; el delegado de la máxima Autoridad del GADMCC, mediante Resolución Administrativa **No 009-GADMCC-2020**, de fecha 01 de octubre del 2020; por lo que se deja constancia de lo que a continuación se detalla:

Con fecha 02 de octubre del 2020, se procedió a publicar en el portal institucional del SERCOP el proceso de subasta inversa electrónica designada con el código SIE-GADMCC-008-2020, por concepto de, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

- ✓ Mediante informe de preguntas, respuestas y aclaraciones, se deja constancia que si hubo preguntas de parte de los oferentes y contestadas conforme al cronograma.
- ✓ Mediante Acta de apertura de ofertas, se realizó la apertura de doce (6) oferta (s) receptada (s) en el proceso de contratación.
- ✓ Mediante Acta de convalidación de errores, se deja constancia de que no se solicita la convalidación de errores de la (s) oferta (s) presentada (s); se procede a continuar con el trámite de acuerdo a la ley.

Continuando con el debido proceso, se procede con la calificación de las ofertas, conforme el cronograma previsto en el pliego, empleando la metodología "Cumple o No Cumple".



OFERENTE 1: SEGOVIA CRUZ JUAN ANTONIO			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	
7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	SI CUMPLE	
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

OFERENTE 2: SANTILLAN CARGUA MIGUEL ANTONIO			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	
7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	SI CUMPLE	
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

OFERENTE 3: MAJI DISHO PATRICIA JHOANA			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	



7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	SI CUMPLE	
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

OFERENTE 4: VALLES AGUAYO ALEXANDRO JAVIER			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	
7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	NO CUMPLE	EL PRODUCTO LADRILLO MABRON TIPO CHAMBO EN LAS CANTIDADES SE SOLICITÓ 1.112, Y EN EL ÍTEM 25 DE LA OFERTA CONSTA ÚNICAMENTE 112 UNIDADES. POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS.
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

OFERENTE 5: SERRANO SAQUICELA CARLOS ESTUARDO			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	



7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	SI CUMPLE	
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

OFERENTE 6 JESSENIA ALEXANDRA ANILEMA MUÑOZ			
N°	PARÁMETRO	CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Integridad de la oferta	SI CUMPLE	
2	Personal técnico mínimo	SI CUMPLE	
3	Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo (VAE)	SI CUMPLE	
4	Experiencia general mínima	SI CUMPLE	
5	Experiencia mínima del personal técnico	SI CUMPLE	
6	Patrimonio (personas Jurídicas)*	SI CUMPLE	
7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	SI CUMPLE	
8	Experiencia específica mínima	SI CUMPLE	
9	Garantía técnica	SI CUMPLE	

Una vez que se ha procedido a la calificación y habilitación de la oferta presentada y el cronograma establecido el delegado de la máxima autoridad municipal, resuelve que se continúe con el proceso de conformidad al cronograma establecido debiéndose enviar a la unidad de compras públicas el acta con el respectivo documentación a fin de que se suba en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Para constancia de lo actuado firmó.


Arq. Daniel Barba Pino.
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

ANEXO M RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020



LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA (E).

CONSIDERANDO:

- Que,** esta autoridad mediante Resolución Administrativa Nro-009-CP-GADMCC-2020 con fecha 01 de octubre del 2020, aprobó los pliegos del proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código: SIE-GADMCC-008-2020, delegando al Arq. Daniel Pacifico Barba Pino Director de Planificación Territorial del GADMCC, para que lleve adelante el proceso precontractual por concepto de, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, para que proporcione su criterio en fase de preguntas y aclaraciones si las hubiere, de apertura de ofertas, convalidación de errores y calificación de la ofertas, autorizando el inicio del proceso precontractual y se dispuso la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General;
- Que,** dando cumplimiento con el cronograma establecido, con fecha 02 de octubre del 2020, publicó los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado con el código: SIE-GADMCC-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, estableciendo fecha límite de preguntas y respuestas hasta el 08 de octubre del 2020; y así la fecha para la entrega de ofertas hasta el 12 de octubre del 2020;
- Que,** el delegado de la máxima autoridad con fecha 15 de octubre del 2020, mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS, código del procedimiento: SIE-GADMCC-008-2020, objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, indica que las ofertas presentadas por los oferentes; Segovia Cruz Juan Antonio, Santillán Cargua Miguel Antonio, Maji Disho Patricia Jhoana, Serrano Saquicela Carlos Estuardo, Jessenia Alexandra Anilema Muñoz, cumplen con todos y cada uno de los parámetros solicitados en los pliegos, mientras que la oferta presentada por el oferente Valles Aguayo Alexandro Javier, no cumplen con los parámetros solicitados en los pliegos, se adjunta las respectivas actas; de calificación, apertura de ofertas, preguntas y respuestas convalidación de errores;



Que, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es facultad de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, adjudicar el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En uso de sus facultades legales constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar, al oferente: **SEGOVIA CRUZ JUAN ANTONIO** con RUC: **0502032584001** proveedor habilitado, el contrato de: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS COMUNIDADES: VAQUERÍA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, del proceso precontractual Subasta Inversa Electrónica, signado con el código: SIE-GADMCC-008-2020, amparando en la acta de Calificación de Ofertas y el **resumen de puja**, la misma que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos, por la suma de **(USD 14,670.00 CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, VALOR QUE NO INCLUYE IVA)**, plazo de entrega 30 días contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible; forma de pago: 50% anticipo y 50 % contra-entrega de los bienes, previo informe del administrador del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante;
- Art. 2.-** Designar, al Ing. Héctor Layedra, Servidor Municipal del GADMCC como administrador del contrato;
- Art. 3.-** Disponer, al Procurador Síndico Municipal que elabore el respectivo contrato, previo cumplimiento requisitos de Ley, en las cláusulas del contrato referente a las obligaciones del contratista, se hará constar la obligación que tiene de escanear la documentación precontractual, contractual, con sus respectivas planillas, facturas y toda la documentación hasta la liquidación y finalización en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 4.-** La Dirección Financiera y control previo autorizará la liquidación económica del contrato, cuando el proceso se encuentre en estado de recepción; una vez que se ha realizado la liquidación económica y los pagos, tesorería municipal remitirá el expediente a compras públicas para su finalización; finalizado el proceso se remitirá el expediente a la dirección financiera para su archivo;



Art. 5.- Publicar, la presente Resolución Administrativa a través del portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Dado y firmado en la ciudad Villa La Unión, a los 21 días del mes de octubre del 2020.

Tika María Lourdes Yépez Lema.
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA (E).**

ANEXO N CONTRATO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2020



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

PROCURADURÍA SÍNDICA

CONTRATO No. 005-GADMCC-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

CONTRATANTE: GADMC COLTA.

CONTRATISTA: Segovia Cruz Juan Antonio

MONTO: \$ 14.670,00 no incluye IVA

PLAZO: 30 DIAS



PROCESO: SIE-GADMCC-008-2020

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, representado legalmente por el Tec. Simón Bolívar Gualan Mullo, en calidad de Alcalde del GADMCC, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor Segovia Cruz Juan Antonio, con RUC Nro. 0502032584001, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA mediante Resolución Administrativa No. 009-CP-GADMCC-2020, de 01 de octubre de 2020 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Se cuenta con la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos que me permito detallar a continuación:

- 1.1 Partida Nro. 7.3.08.11, de fecha martes 24 de septiembre de 2020, conferido por el Econ. Luis Cobos Director Financiero del GADMCC

0000000430



PROCURADURÍA SÍNDICA

- 1.2 Se realizó la respectiva convocatoria el día 01 de octubre de 2020, a través del Portal Institucional.
- 1.3 Luego del proceso correspondiente, la Tlga. María Lourdes Yepez Lema, en su calidad de máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. 0013-CP-GADMCC-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, adjudicó el proceso SIE-GADMCC-008-2020 " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentada por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación de la Dirección Financiera del GADMCC, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Copia de la cédula y certificado de votación del contratista.
- El RUP del contratista.
- El RUC del contratista.
- Certificación Bancaria.
- Pago de costo del proceso.
- Certificación de no adeudar al GADMCC.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 3.01 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS COMUNIDADES LA VAQUERIA, 2 DE MAYO, LUPAXI CENTRAL, TEPEYAC BAJO, HOSPITAL GATAZO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- 3.02 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a proveer los materiales de construcción requeridos y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del Contratante, entregando al GADMCC y constatados por la responsable de bodega y el administrador de contrato, según las



PROCURADURÍA SÍNDICA

características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Item	unidad	cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
1	gib	1	Accesorios desde fondo de pozo hasta el empate.	HINSAIPA	NACIONAL
2	KG	923	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2	NOVACERO	NACIONAL
3	u	6	Adaptador pvc hg 2"	SUPRINSA	NACIONAL
4	ml	120	Alambre de púas	TORNADO	EXTRANJERO
5	KG	5	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	TORNADO	EXTRANJERO
6	kg	167	Alambre negro# 18	TORNADO	EXTRANJERO
7	U	90	ALFAJIA 5x5x240 CM	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
8	m3	34	Arena de río	MAPEAGRE	NACIONAL
9	M3	18	ARENA VOLADORA	MAPEAGRE	NACIONAL
10	u	1	Bomba de agua sumergible de 3 hp 1f 60 hz. tdh 180m 1.241/s 220v	GENEBRE	EXTRANJERO
11	u	4	Brocha 4"	PICASO	EXTRANJERO
12	u	2	Candado	BARI	EXTRANJERO
13	u	1	Caneca de pastillas cloradoras 35kl	AVALCO	EXTRANJERO
14	canec	296	Cemento portland	CAMPEON	NACIONAL
15	U	17	CERCA PRONTO 2.5*2.08; 4.75MM VERDE	IDEAL	NACIONAL
16	u	1	Cernidera de aluminio roscada 2" o 50mm	YETKA	EXTRANJERO
17	KG	8	CLAVOS 2 1/2"	EL CABALLO	EXTRANJERO
18	u	1	Clorinador automático de cloro/bromo	DAVEY	EXTRANJERO
19	u	1	Codo hg 2"x90	SUPRINSA	EXTRANJERO
20	u	1,00	Control box térmodinámico con condensador y timer 24 h	GALORBEA	NACIONAL
21	hg	35	Electrodo 6011	SOLDEX	EXTRANJERO
22	M3	72	ENCOFRADO ESPECIAL	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
23	u	22	Estaca de madera	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
24	U	99	FIJACIONES DE ACERO VERDE	IDEAL	NACIONAL
25	u	1112	Ladrillo mambrom tipo chambo	CHAMBO	NACIONAL
26	u	45	Lija hierro #100	FANDELLI	EXTRANJERO
27	m3	20	Macadan	MAPEAGRE	NACIONAL
28	ml	51	Malla galvanizada 50x10 h=1.5m	IDEAL	NACIONAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

PROCURADURÍA SÍNDICA

29	u	9	Neplo hg 2" O 15m	SUPRINSA	EXTRANJERO
30	u	9	Neplo hg 35cm 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
31	canec	2	Paquete pastillas cloradoras 35kl	HTPL	EXTRANJERO
32	u	1	Permatex	PERMATEX	EXTRANJERO
33	U	99	PERNO HIERRO 5/16*3,5"	GALORBEA	EXTRANJERO
34	m3	10	Piedra d=15cm	MAPEAGRE	NACIONAL
35	u	8	Pingo de eucalipto l=3m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
36	LT	2	PINTURA ESMALTE	CONDOR	NACIONAL
37	gln	25	Pintura látex color	CONDOR	NACIONAL
38	6m	7	Platina 12x3mm peso 1.74kg	KUBIEC	EXTRANJERO
39	gln	1	Politimpia	POLILIMPIA	EXTRANJERO
40	gln	2,00	Polipega	POLIPEGA	EXTRANJERO
41	U	19	POSTES LC 60*60 MM PER/VER	AXIS	EXTRANJERO
42	U	1	PUERTA DOBLE HOJA DE MALLA GALVANIZADA TUBO 2" DE 4.00*2.10 M (INC. INSTALAC.)	METALAGRO	NACIONAL
43	u	1	Radar sumergible, encamisado y soporte metálico	PAOLO	NACIONAL
44	u	1	Reducción pvc e/c 63mm a 50mm	RIVAL	NACIONAL
45	M3	33	RIPIO TRITURADO	MAPEAGRE	NACIONAL
46	kg	18	Sika top empaste exterior 20kg	ADITEC	EXTRANJERO
47	U	1	TABLA CEPILLADA DE EUCALIPTO	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
48	u	140	Tabla de encofrado 0.20x2.20m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
49	pla	1,3	Tabla triplex 1,22x2.44m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
50	u	1	TAPA METALICA DE TOOL 0.75x0.75m	METALAGRO	NACIONAL
51	u	3	Tapa de tol 0.70x0.70mx1/16"	METALAGRO	NACIONAL
52	u	23	Tapón 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
53	u	3	Tapón macho hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
54	u	2	Tee hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
55	u	1	Teflón	ALEMAN	EXTRANJERO
56	U	1	Tiras de 2.5*2.5*250 cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
57	U	1	TIRAS DE ENCOFRADO 10x300 CM	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
58	ml	7	Tiras de eucalipto 2mx4cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
59	u	1	Tiras de madera 2.5x2x250cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL
60	ml	188	Tubería pvc e/c 50mm 1,25mpa	RIVAL	NACIONAL
61	ml	75	Tubo galvanizado hg cerramiento 2" 2m	IDEAL	NACIONAL



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
COPIA AUTENTICADA
FECHA: 05/08/21 HORA: 14:40
FIRMA: [Signature]

PROCURADURÍA SÍNDICA

62	U	99	TUERCA AUTO ROMPIENTE DE 5/16"	GALORBEA	EXTRANJERO
63	u	6	Unión hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
64	u	2	Unión universal 25mm	RIVAL	NACIONAL
65	u	3	Universal hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO
66	u	3	Válvula de corte 2"	GENEBRE	EXTRANJERO

3.03 Adicionalmente El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes a ser entregados. El GADMCC podrá devolver los bienes defectuosos, los cuales serán sustituidos y mejorados, en un plazo justificado y convenido por el Administrador del Contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el GADMCC. El Contratista garantizará que sus productos cumplan con los estándares de calidad.

No se aceptaran bienes que no cumplan con las especificaciones y características constantes en los pliegos y en la oferta presentada.

3.04 El contratista coordinara con el responsable de bodega del GADMCC y el Administrador del contrato, la fecha y hora de la entrega recepción de los bienes adquiridos, debiendo emitir el proveedor una carta pidiendo la recepción, fecha en la cual, tanto el administrador del contrato, proveedor o un delegado jurídicamente facultado mediante un poder notariado para la recepción, constatación y verificación de las características técnicas solicitadas y ofertadas a fin de que se pueda suscribir el acta entrega recepción, conforme lo dispone el Art. 124 del RGLOSNC.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$ 14.670,00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES con 00/100 ctvs.), no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

CUADRO DE PRECIOS

Item	unidad	cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	glb	1	Accesorios desde fondo de pozo hasta el empate.	HINSAIPA	NACIONAL	600,00	600,00
2	KG	923	ACERO CORRUGADO fy = 4200 KG/CM2	NOVACERO	NACIONAL	1,00	923,00

000000492



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

PROCURADURÍA SÍNDICA

3	u	6	Adaptador pvc hg 2"	SUPRINSA	NACIONAL	1,00	6,00
4	ml	120	Alambre de púas	TORNADO	EXTRANJERO	0,20	24,00
5	KG	5	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	TORNADO	EXTRANJERO	2,50	12,50
6	kg	167	Alambre negro# 18	TORNADO	EXTRANJERO	2,00	334,00
7	U	90	ALFAJIA 5x5x240 CM	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	2,00	180,00
8	m3	34	Arena de río	MAPEAGRE	NACIONAL	15,00	510,00
9	M3	18	ARENA VOLADORA	MAPEAGRE	NACIONAL	15,00	270,00
10	u	1	Bomba de agua sumergible de 3 hp 1f 60 hz. tdh 180m 1.241/s 220v	GENEBRE	EXTRANJERO	400,00	400,00
11	u	4	Brocha 4"	PICASO	EXTRANJERO	3,00	12,00
12	u	2	Candado	BARI	EXTRANJERO	10,00	20,00
13	u	1	Caneca de pastillas cloradoras 35kl	AVALCO	EXTRANJERO	200,00	200,00
14	canec	296	Cemento portland CERCA PRONTO 2.5*2.08; 4.75MM VERDE	CAMPEON	NACIONAL	7,25	2146,00
15	U	17	Cernidera de aluminio roscada 2" o 50mm	IDEAL	NACIONAL	45,00	765,00
16	u	1	Cernidera de aluminio roscada 2" o 50mm	YETKA	EXTRANJERO	10,00	10,00
17	KG	8	CLAVOS 2 1/2"	EL CABALLO	EXTRANJERO	2,00	16,00
18	u	1	Clorinador automático de cloro/bromo	DAVEY	EXTRANJERO	600,00	600,00
19	u	1	Codo hg 2"x90	SUPRINSA	EXTRANJERO	3,00	3,00
20	u	1,00	Control box térmodinámico con condensador y timer 24 h	GALORBEA	NACIONAL	300,00	300,00
21	hg	35	Electrodo 6011	SOLDEX	EXTRANJERO	3,00	105,00
22	M3	72	ENCOFRADO ESPECIAL	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	15,00	1080,00
23	u	22	Estaca de madera	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	0,40	8,80
24	U	99	FIJACIONES DE ACERO VERDE	IDEAL	NACIONAL	8,00	792,00
25	u	1112	Ladrillo mambrom tipo chambo	CHAMBO	NACIONAL	0,40	444,80
26	u	45	Lija hierro #100	FANDELLI	EXTRANJERO	0,50	22,50
27	m3	20	Macadan	MAPEAGRE	NACIONAL	10,00	200,00
28	ml	51	Malla galvanizada 50x10 h=1.5m	IDEAL	NACIONAL	3,50	178,50
29	u	9	Neplo hg 2" 0 15m	SUPRINSA	EXTRANJERO	2,50	22,50
30	u	9	Neplo hg 35cm 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	12,50	112,50
31	canec	2	Paquete pastillas cloradoras 35kl	HTPL	EXTRANJERO	100,00	200,00
32	u	1	Permatex	PERMATEX	EXTRANJERO	4,00	4,00
33	U	99	PERNO HIERRO 5/16*3,5"	GALORBEA	EXTRANJERO	0,15	14,85
34	m3	10	Piedra d=15cm	MAPEAGRE	NACIONAL	10,00	100,00



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COTACACHI
-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
COPIA DE PLANILLA
FECHA: 11/10/2010
HORA: 11:00
FIRMA: [Signature]

PROCURADURÍA SÍNDICA

35	u	8	Pingo de eucalipto l=3m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	1,00	8,00
36	LT	2	PINTURA ESMALTE	CONDOR	NACIONAL	6,00	12,00
37	gln	25	Pintura látex color	CONDOR	NACIONAL	6,00	150,00
38	6m	7	Platina 12x3mm peso 1.74kg	KUBIEC	EXTRANJERO	6,00	42,00
39	gln	1	Politimpia	POLILIMPIA	EXTRANJERO	5,00	5,00
40	gln	2,00	Polipega	POLIPEGA	EXTRANJERO	39,00	78,00
41	U	19	POSTES LC 60*60 MM PER/VER	AXIS	EXTRANJERO	20,00	380,00
42	U	1	PUERTA DOBLE HOJA DE MALLA GALVANIZADA TUBO 2" DE 4.00*2.10 M (INC. INSTALAG.)	METALAGRO	NACIONAL	250,00	250,00
43	u	1	Radar sumergible, encamisado y soporte metálico	PACLO	NACIONAL	100,00	100,00
44	u	1	Reducción pvc e/c 63mm a 50mm	RIVAL	NACIONAL	9,95	9,95
45	M3	33	RIPIO TRITURADO	MAPEAGRE	NACIONAL	15,00	495,00
46	kg	18	Sika top empaste exterior 20kg	ADITEC	EXTRANJERO	2,00	36,00
47	U	1	TABLA CEPILLADA DE EUCALIPTO	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	3,80	3,80
48	u	140	Tabla de encofrado 0.20x2.20m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	2,50	350,00
49	pla	1,3	Tabla triplex 1,22x2,44m	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	15,00	19,50
50	u	1	TAPA METALICA DE TOOL 0.75x0.75m	METALAGRO	NACIONAL	100,00	100,00
51	u	3	Tapa de tol 0.70x0.70mx1/16"	METALAGRO	NACIONAL	80,00	240,00
52	u	23	Tapón 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	2,00	46,00
53	u	3	Tapón macho hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	2,00	6,00
54	u	2	Tee hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	8,00	16,00
55	u	1	Teflón	ALEMAN	EXTRANJERO	1,00	1,00
56	U	1	Tiras de 2.5*2.5*250 cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	0,60	0,60
57	U	1	TIRAS DE ENCOFRADO 10x300 CM	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	1,00	1,00
58	ml	7	Tiras de eucalipto 2mx4cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	0,80	5,60
59	u	1	Tiras de madera 2.5x2x250cm	MULTICOMERCIO LOS ANDES	NACIONAL	1,00	1,00
60	ml	188	Tubería pvc e/c 50mm 1,25mpa	RIVAL	NACIONAL	2,20	413,60
61	ml	75	Tubo galvanizado hg cerramiento 2" 2m	IDEAL	NACIONAL	6,50	487,50
62	U	99	TUERCA AUTO ROMPIENTE DE 5/16"	GALORBEA	EXTRANJERO	0,50	49,50
63	u	6	Unión hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	5,00	30,00
64	u	2	Unión universal 25mm	RIVAL	NACIONAL	10,00	20,00



PROCURADURÍA SÍNDICA

65	u	3	Universal hg 2"	SUPRINSA	EXTRANJERO	20,00	60,00
66	u	3	Válvula de corte 2"	GENEBRE	EXTRANJERO	212,00	636,00
VALOR TOTAL							14670,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1 Se otorgará un anticipo de 50% previo a la presentación de documentos habilitantes y garantías.

El valor restante del contrato esto es el 50% se lo realizará contra entrega previo informe del administrador del contrato a entera satisfacción de la entidad.

RB
5.2 Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura. Esto en razón de que en múltiples ocasiones el contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

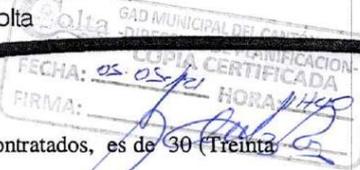
6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA TÉCNICA.**- El contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica de los materiales que van a proveerse.
- **GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO,** Póliza Nro. 1089767 equivalente al 100% del valor del anticipo a entregarse en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un valor igual al del anticipo.

Cláusula Séptima.- PLAZO:



PROCURADURÍA SÍNDICA



- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, es de 30 (Treinta días) contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS:

- 8.1 Las multas se cobrarán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las mismas que deberán ser aplicadas por el administrador de contrato debiendo procederse de la siguiente manera:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato debiendo aplicarse el porcentaje diario para el cálculo de las multas de conformidad al segundo inciso del Art. 71 de la LOSNCP.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 9.1 EL CONTRATANTE designa al Ing. Héctor Layedra, Jefe de Fiscalización de Obras Públicas del GADMCC, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 9.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 10.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o

000000494



PROCURADURÍA SÍNDICA

cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.
- 11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

- 12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.- DOMICILIO



PROCURADURÍA SÍNDICA

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Colta.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE.-

Dirección: Goribar y 2 de Agosto - Colta - Chimborazo.

Teléfono: 033700890

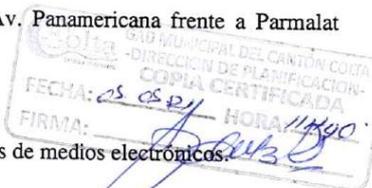
Correo Electrónico: gadcolta@municipiodecolta.gob.ec / fandrdepino@yahoo.com

EL CONTRATISTA.-

Dirección: Provincia Cotopaxi, cantón Latacunga, Av. Panamericana frente a Parmalat S/N y Juan Manuel Lasso

Teléfonos: 2718374 / 0989567405

Correo Electrónico: manager@agrimelia.com



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

14.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Colta, a los 17 días del mes de noviembre del 2020

Tec. Simón Bolívar Gualan Mullo
CONTRATANTE

Segovia Cruz Juan Antonio
CONTRATISTA

Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC



000000495

ANEXO O ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

PROCESO: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021”

En el cantón Colta, hoy 26 de julio del 2021 siendo las 09h00, se reúnen en la oficina de Talento Humano la comisión técnica integrada por el Lic. Pedro Quinche Director Administrativo, delegado por la Máxima Autoridad; Ing. Lucia Llerena Técnico de Seguridad y Salud ocupacional; Dr. Carlo Estrella Jefe de Talento Humano; Abg. Josué Joel Quishpi secretario; una vez instalada la reunión en base al Art. 18 del RLOSNCP en el que manifiesta “*La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.*”, se procede a realizar el Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones para llevar adelante el proceso, PROCESO: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021” para el efecto se procede con la verificación y absolución de las preguntas formuladas a través del portal institucional de acuerdo al cronograma establecido para el presente procedimiento.

En el cronograma establecido, la fecha límite para presentar preguntas, fijado en el pliego y el portal www.compraspúblicas.gob.ec fue el 23 de julio del 2021 hasta las 16h00 y se observa que dentro del proceso N°. SIE-GADMCC-021-2021, se han presentado dos preguntas.

DESARROLLO:

Pregunta 1:

¿BUENAS TARDES MUNICIPIO DE COLTA SERÁ QUE ESTE AÑO SI HABRÁN MAS OFERENTES CALIFICADOS O NO?



Respuesta:

Buenos días dando contestación a su pregunta debemos manifestar que **SI** que mientras se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por el GADMCC están libres de participar todos los Proveedores que estén calificados dentro del SERCOP.

Pregunta 2:

ESTIMADA ENTIDAD, EN EL ITEM 4, CONFIRMAR A QUE SE HACE REFERENCIA CON ?SUS ESTUDIADAS GOMAS?

Respuesta:

Buenos días contestando a su pregunta se refiere Goma redonda suave de polipropileno sin látex. Goma especial en varios colores para mascarillas higiénicas

Pregunta 3:

BUENOS DÍAS EN EL ITEM 4 REMITIR IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN REQUERIDO, PARA PODER OFERTAR LO

Respuesta:

Revisar Anexo 1

Pregunta 4:

ESTIMADA ENTIDAD, EN EL ITEM 4, CONFIRMAR SI SE PUEDE PRESCINDIR DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO AL PRESENTARSE EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS INTERNACIONALES.

Respuesta:

Buenos días en contestación a su pregunta debemos manifestar que se debe cumplir con los certificados internacionales y registro sanitario del Ecuador por cuanto se debe precautelar la salud de los trabajadores.

Pregunta 5:

ESTIMADA ENTIDAD, EN LOS ITEMS 7 Y 8 SOLICITAN BOTAS DE PVC CERTIFICADAS BAJO NORMATIVA NTC 2257 Y NCH772. LA PRIMERA ES DE ORIGEN COLOMBIANO Y LA SEGUNDA DE ORIGEN CHILENO. NINGUNA DE LAS DOS, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE RECONOCIDA NI AVALADA POR EL INEN. LA NORMATIVA CORRECTA ES LA ASTM F2413-11 DE ORIGEN NORTEAMERICANO/ESTADOUNIDENSE. CONFIRMAR QUE EL BIEN OFERTADO SERÁ EVALUADO CONFORME A ESTA ÚLTIMA.



Respuesta:

Buenos días en contestación a su pregunta indicamos que se tomara en cuenta la última de origen Norteamericano, ASTM F2413-11

Pregunta 6

ESTIMADA ENTIDAD, EN EL ITEM 12 SOLICITAN LENTES CERTIFICADOS BAJO NORMATIVA ANSI Z87.1 CONFIRMAR QUE SERÁN ACEPTADOS EQUIPOS CERTIFICADOS BAJO NORMATIVA EN 166 CONSIDERANDO QUE ES HOMOLOGA A LA NORMA ANSI SOLICITADA Y SE ENCUENTRA IGUALMENTE ACEPTADA Y RECONOCIDA POR EL INEN.

Respuesta

Buenos días en contestación a su pregunta se aceptara si adjunta la certificación de la homologación del INEC.

Pregunta 7

ESTIMADA ENTIDAD, POR FAVOR REMITIR IMAGEN REFERENCIAL DEL ITEM 14

Respuesta

Revisar el Anexo 2

Pregunta 8

BUENOS DÍAS, EN EL ITEM 14 SOLICITAN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AS/NZS1337 LA CUAL ES DE ORIGEN AUSTRALIANO, LA CUAL NO SE ENCUENTRA AVALADA, HOMOLOGADA NI RECONOCIDA POR EL INEN. CONFIRMAR QUE LAS NORMAS A EVALUAR SERÁN LA ANSI Z87.1 ESTADOS UNIDOS O EN 166 EUROPA

Respuesta

Buenos Días contestando a su pregunta indicamos se tomara en cuenta el producto nacional y en caso de no existir los mismos se aceptara con las normas de Estados Unidos y Europa



Pregunta 9

ESTIMADA ENTIDAD EN EL ITEM 14 CONFIRMAR A QUE SE REFIERE CON ?CANAL ESPECIFICO AL LADO DEL MARCO PARA ACOMODAR LAS GAFAS FORMULADAS?.

Respuesta

Buenos días en contestación a su pregunta se refiere a Diseño moderno y ligero para un excelente ajuste evitando la distorsión en el momento de las actividades diarias de los trabajadores.

Pregunta 10

ESTIMADOS, EN EL ITEM 14 SOLICITAN CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DE UNA MARCA Y MODELO, LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN: CANAL PARA AJUSTE DE LENTES FORMULADOS, GROSOR DEL ELÁSTICO, POR FAVOR OMITIR ESTOS DETALLES Y SOLO EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A FIN DE NO ATENTAR CONTRA LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Repuesta

Buenos días en contestación a su pregunta en el ítem detallado no se está especificando marca, modelo, o dando referencia a un artículo específico solo se detalla Grosor del Elástico que es (25mm) cumpliendo y respetando lo señalado por la SERCOP

Pregunta 11

ESTIMADA ENTIDAD, EN EL ÍTEM 15 SOLICITAN CÓDIGOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA 3M, LO CUAL LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN ATENTANDO CONTRA LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR FAVOR CONFIRMAR QUE SOLO SERÁN EVALUADAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Respuesta

Buenos días en contestación a su pregunta omitimos que en ningún momento se solicita la marca 3M se establece que se cumpla las especificaciones establecidas de la mascarilla y repuesto correspondiente en ninguna momento se está violentando los derechos de los proveedores.



Pregunta 12

BUENOS DÍAS, EN EL ITEM 15, ACEPTAR EQUIPOS CERTIFICADOS BAJO NORMATIVA EUROPEA EN140, CONSIDERANDO QUE ES HOMOLOGA A LA NORMA NIOSH SOLICITADA Y SE ENCUENTRA IGUALMENTE RECONOCIDA Y AVALADA POR EL INEN.

Respuesta

Buenos días en contestación a su pregunta se aceptara si adjunta la certificación de la homologación del INEC.

Pregunta 13

BUENOS DÍAS, EN EL ITEM 16, ACEPTAR EQUIPOS CERTIFICADOS BAJO NORMATIVA EUROPEA EN143, CONSIDERANDO QUE ES HOMOLOGA A LA NORMA NIOSH SOLICITADA Y SE ENCUENTRA IGUALMENTE RECONOCIDA Y AVALADA POR EL INEC

Respuesta

Buenos días en contestación a su pregunta se aceptara si adjunta la certificación de la homologación del INEC.

Pregunta 14

ESTIMADA ENTIDAD EN EL ITEM 16 SOLICITAN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA COLOMBIANA NTC 2561, AL CUAL NO ESTA RECONOCIDA POR EL INEN Y ADEMÁS NO ES EQUIVALENTE CON LA NORMA NIOSH, ES DECIR, ESTARÁN ACEPTANDO ITEMS CON PROTECCIÓN INFERIOR PARA LOS USUARIOS. LAS NORMAS EQUIVALENTES PARA ESTE ITEM SON: NIOSH 42 CFR 84 P100 O EN 143 P3, AMBAS CON 99,97% DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN. CONFIRMAR QUE ESTAS DOS ULTIMAS NORMATIVAS SERÁN LAS EVALUADAS EN LOS BIENES OFERTADOS.

Respuesta

Buenos Días contestando a su pregunta indicamos se tomara en cuenta el producto nacional y en caso de no existir los mismos se aceptara con las normas de Estados Unidos y Europa.



Se clausura la reunión siendo las 11H00

Para constancia firman al pie de la misma los miembros de la comisión.

Firmado digitalmente por
PEDRO QUINCHE GUALAN
Fecha: 2021.07.26
10:53:38 -05'00'

Lic. Pedro Quinche
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS OBREMAN
ESTRELLA ARELLANO

Dr. Carlos Estrella
JEFE DE TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
LUCIA NOEMI
LLERENA

Ing. Lucia Llerena
TÉCNICO DE SEGURIDAD



Firmado electrónicamente por:
JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO

RAZON. – Josué Quishpi Abogado, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica únicamente doy fe de cada una de las actuaciones realizadas y manifestadas por los miembros de la comisión.



Firmado electrónicamente por:
JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO

ANEXO P ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Memorando

Villa La Unión, 30 de julio de 2021

PARA: Ing. Raúl Balla
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO: ENTREGA DE ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE P'ROTECCION DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS DEL GADMCC-2021.SIE-GADMCC-021-2021"

De mi consideración:

Saludos cordiales, adjunto a la presente en 2 fojas útiles el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE P'ROTECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS DEL GADMCC-2021.SIE-GADMCC-021-2021"**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**JOSUE JOEL
QUISHPI**

Abg. Josué Quishpi
TECNICO DE TALENTO HUMANO-ABOGADO





**ACTA DE APERTURA DE
SOBRES**

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021"

En el cantón Colta hoy 30 de julio del dos mil veintiuno siendo las 12h30, se reúnen en la oficina de Servicios Municipales la comisión técnica integrada por el Lic. Pedro Quinche Director Administrativo, delegado por la Máxima Autoridad; Ing. Lucía Llerena Técnico de Seguridad y Salud ocupacional; Dr. Carlo Estrella Jefe de Talento Humano; Abg. Josué Joel Quishpi secretario; con la finalidad de llevar a cabo la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del proceso "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021", debiendo los oferentes interesados presentar sus ofertas en forma física en las Oficinas de Compras Públicas.

A continuación, se procede con la verificación y apertura de sobres de las ofertas presentadas en el día y la hora señalados:

OFERENTE 1: INCALSID: 1891734715001

1. Oferta presentada en la página web de Compras Públicas con 236 hojas las mismas que se encuentra estampada su firma electrónica.

OFERENTE 2: LALALEO CHAMBA ALEXANDRA CATALINA: 1803175478001

1. Oferta presentada en la página web de Compras Públicas con 180 hojas las mismas que se encuentra estampada su firma electrónica.

OFERENTE 3: MODANY UNIFORMES CORPORATIVOS: 0992544325001

1. Oferta presentada en la página web de Compras Públicas con 195 hojas las mismas que se encuentra estampada su firma electrónica.

OFERENTE 4: PLASTILIMPIO S.A: 1792092108001

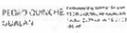
1. Oferta presentada en la página web de Compras Públicas con 146 hojas las mismas que se encuentra estampada su firma electrónica.

OFERENTE 5: VACA CRUZ LUIS ROBERTO: 1714758338001

1. Oferta presentada en la página web de Compras Públicas con 200 hojas las mismas que se encuentra estampada su firma electrónica.



Siendo las 13h00 se clausura la reunión firmando al pie de la misma los miembros de la comisión técnica.


Lic. Pedro Quinche
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


Dr. Carlos Estrella
JEFE DE TALENTO HUMANO


Ing. Lucia Llerena
TÉCNICO DE SEGURIDAD


Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO

RAZON. - Josué Quishpi Abogado, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica únicamente doy fe de cada una de las actuaciones realizadas y manifestadas por los miembros de la comisión.


Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO

ANEXO Q ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Cota

TALENTO HUMANO

Memorando Nro. GADMCC-TH-2021-297-M
Villa la unión, 02 de agosto de 2021

PARA: Raul Balla Rea
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS

ASUNTO: ENTREGA DE ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC"

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, sirvace encontrar el acta de convalidación de errores del proceso SIE-GADMCC-021-2021, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC" la misma que pongo en su conocimiento, adjunto 2 fojas útiles.

Documento que remito para fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN COTA
CARLOS OBREMAN
ESTRELLA ARELLANO

Dr. Carlos Estrella
JEFE DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN COTA
LUCIA NOEMI
LLERENA

Ing. Lucia Llerena Ramos
TÉCNICO DE SEGURIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN COTA
JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi Choto
SECRETARIO DEL PROCESO



ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

PROCESO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021-SIE-GADMCC-021-2021.

En el cantón Colta hoy 30 de julio del dos mil veintiuno siendo las 14h30, se reúnen en la oficina de Talento Humano la comisión técnica integrada por la Ing. Lucia Llerena Técnico de Seguridad y Salud ocupacional; Dr. Carlos Estrella Jefe de Talento Humano; Abg. Josué Joel Quishpi secretario; con la finalidad de evaluar detalladamente las ofertas presentadas y determinar si existen errores tanto de fondo como de forma dentro del "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021-SIE-GADMCC-021-2021.

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al cronograma establecido en los pliegos, se revisó minuciosamente las ofertas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir solicitar las convalidaciones que sean necesarias.

Revisadas las ofertas entregadas con Memorando N° GADMCC-ACP-2021-0900-M, por parte de Compras Públicas del GADMCC, los delegados del proceso. - **RESUELVEN** que no existen errores que convalidar en las ofertas presentadas por los proveedores y se dispone al profesional encargado del Proceso eleve la presente Acta al Portal de Compras Públicas del GADMCC www.compraspublicas.gob.ec.

Sin tener más que tratar y siendo las 16h00 se da por clausurado convalidación de errores. Para la constancia de lo actuado firman.

Para constancia firman al pie de la misma los miembros de la comisión.



CARLOS OBREMAN
ESTRELLA ARELLANO

Dr. Carlos Estrella
JEFE DE TALENTO HUMANO



LUCIA NOEMI
LLERENA

Ing. Lucia Llerena
TÉCNICO DE SEGURIDAD



JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi

SECRETARIO DEL PROCESO

RAZON. - Josué Quishpi Abogado, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica únicamente doy fe de cada una de las actuaciones realizadas y manifestadas por los miembros de la comisión.



JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi

SECRETARIO DEL PROCESO

COLTA

ANEXO R ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

ACTA DE CALIFICACION

PROCESO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021"

En el cantón Colta hoy 03 de agosto del dos mil veintiuno siendo las 09h00, se reúnen en la oficina de Servicios Municipales la comisión técnica integrada por el Lic. Pedro Quinche Director Administrativo, delegado por la Máxima Autoridad; Ing. Lucia Llerena Técnico de Seguridad y Salud ocupacional; Dr. Carlo Estrella Jefe de Talento Humano; Abg. Josué Joel Quishpi secretario; con el fin de elaborar el Acta del Informe de calificación a las propuestas técnicas para el "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021", debiendo los oferentes interesados presentar sus ofertas en forma física en las Oficinas de Compras Públicas.

A la invitación presentaron sus ofertas cinco (5) oferentes:

ITEM	OFERENTES	NÚMERO DE HOJAS DE LA OFERTA	OFERTA FOLIADA	OFERTA SUMILLADA	OBS.
1	INCALSID	236	SI	SI	NINGUNA
2	LALALEO CHAMBA ALEXANDRA CATALINA	180	SI	SI	NINGUNA
3	MODANY UNIFORMES CORPORATIVOS	195	SI	SI	NINGUNA
4	PLASTILIMPIO	146	SI	SI	NINGUNA
5	VACA	200	SI	SI	NINGUNA

De acuerdo al cronograma se procedió a recibir las ofertas hasta las 16h00 horas del 29 de julio del 2021, mismas que se procedieron abrir y dar lugar a la apertura de las ofertas mencionadas el día 30 de julio en la oficina de Talento Humano.

CONCLUSION:

Concluido el análisis de los oferentes del proceso SIE-GADMCC-021-2021, y con los antecedentes expuestos, mediante la presente acta de calificación, esta comisión concluye y recomiendan lo siguiente:

OFERENTE 1: INCALSID RUC: 1891734715001

1. Cumple con los parámetros establecidos por tal razón Califica



OFERENTE 2: **LALALEO CHAMBA ALEXANDRA CATALINA**. RUC: 1803175478001

1. Cumple con los parámetros establecidos por tal razón Califica

OFERENTE 3: **MODANY UNIFORMES CORPORATIVOS**. RUC: 0992544325001

1. Cumple con los parámetros establecidos por tal razón Califica

OFERENTE 4: **PLASTILIMPIO S.A.** RUC: 1792092108001

1. Cumple con los parámetros establecidos por tal razón Califica

OFERENTE 5: **VACA CRUZ LUIS ROBERTO**. RUC: 1715758338001

1. Cumple con los parámetros establecidos por tal razón Califica

RESOLUCIONES: La Comisión Técnica resuelve **PRIMERO.** - continuar con el proceso de Contratación Pública; **SEGUNDO.** - solicitar a Compras Públicas realice la publicación del Acta de calificación en el portal de compras públicas del PROCESO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PUBLICA DEL GADMCC 2021 SIE-GADMCC-021-2021"

Para constancia de lo actuado, suscribe la presente acta la comisión técnica siendo las 10h30.

Firmado digitalmente
por PEDRO QUINCHE
GUALAN
Fecha: 2021.08.05
11:31:18 -05'00'

Lic. Pedro Quinche
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS OBREMAN
ESTRELLA ARELLANO

Dr. Carlos Estrella
JEFE DE TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
LUCIA NOEMI
LLERENA

Ing. Lucia Llerena
TÉCNICO DE SEGURIDAD



Firmado electrónicamente por:
JOSUE JOEL
QUISHPI

Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO



RAZON. - Josué Quishpi Abogado, en mi calidad de Secretario de la Comisión Técnica únicamente doy fe de cada una de las actuaciones realizadas y manifestadas por los miembros de la comisión.



Firmado electrónicamente por:
**JOSUE JOEL
QUISHPI**

Abg. Josué Quishpi
SECRETARIO DEL PROCESO



ANEXO S RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º RAD-144-2021 DE ADJUDICACIÓN

Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: SIE-GADMCC-021-2021

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala; "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria las micro pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última modificada en octubre del 2013.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última modificación 19 de diciembre del 2013.
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "Plan anual de contratación. Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. (...)
- Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Estudios. Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios completos, definitivos y actualizados planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan Anual de la contratación de la entidad (.)
- Que**, el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, trata sobre los estudios de aquellas contrataciones sujetas al régimen especial, donde se hace necesario contar con los estudios, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados.
- Que**, en relación a los dos párrafos anteriores y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, mediante oficio de necesidad Nro. de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el **ING. ÁNGEL RAÚL CURICAMA GADVAY DIRECTOR DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE REVISIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS Y MOTOS"**; misma que es autorizada por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el mismo número de memorando.
- Que**, los artículos 24 y 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente, determinan que previamente a la convocatoria y antes de iniciar un proceso de contratación de identidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia



presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

- Que,** la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Colta, emite la Certificación Presupuestaria N.º 748 según memorando No. **GADMCC-DF-2021-0930-M**, con fecha 02 de junio de 2021, suscrita por la Ing. Gladys Martínez Llangarí **ANALISTA DE PRESUPUESTO JUNIOR** aprobada por el Eco. Luis Cobos, **DIRECTOR FINANCIERO**, en la siguiente partida; **No. 7.3.08.02**
- Que,** Mgtr. Raúl Balla Rea- **JEFE DE UNIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA**, verificó EL CATALOGO ELECTRONICO y certifica que para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021"**. De acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. NO se encuentra en el catálogo electrónico, con fecha 20 de julio de 2021
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta **"Subasta Inversa.** - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados que no consten el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas, en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público, o por medios electrónicos a través del portal de Compras Públicas (...)
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta **"Procedencia"**.-La Subasta inversa electrónica se realiza cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja del precio ofertado por medios electrónicos a través del portal www.compraspublicas.gog.ec (...). **El SERCOP** establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo en el artículo 6 numeral 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecidas en los artículos 25.1 y 25 de la Ley;
- Que,** en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, TITULO I Generalidades, CAPITULO II, Sección I USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS. - Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos 1.- Procedimientos Dinámicos b) Subasta Inversa Electrónica (...)
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)
- En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones SERCOP, y Resoluciones Administrativas Internas.



RESUELVE:

- Art. 1.- ADJUDICAR.**- el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SIE-GADMCC-021-2021** por concepto de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021"**, al proveedor **LALALEO CHAMBA ALEXANDRA CATALINA** con **RUC: 1803175478001**; por un valor de **USD 10,930.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) SIN IVA** con un plazo de ejecución de **30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, por haber cumplido con las especificaciones técnica y requisitos solicitados en el pliego de conformidad con el Art. 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del SERCOP;
- Art. 2.- DISPONER.** - al Procurador Síndico Municipal que elabore el respectivo contrato, previo cumplimiento requisitos de Ley, en las cláusulas del contrato referente a las obligaciones del contratista, se hará constar la obligación que tiene de escanear la documentación precontractual, contractual, con sus respectivos informes, facturas y toda la documentación hasta la liquidación y finalización en el portal Institucional;
- Art. 3.-** La Dirección Financiera y control previo autorizará la liquidación económica del contrato, cuando el proceso se encuentre en estado de recepción; una vez que se ha realizado la liquidación económica y los pagos, tesorería municipal remitirá el expediente a compras públicas para su finalización; finalizado el proceso se remitirá el expediente a la dirección financiera para su archivo;
- Art. 4.-** En base al Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 del Reglamento General a la LOSNCP; se designa a la **ING. LUCIA NOEMÍ LLERENA RAMOS TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**;
- Art. 5.- PUBLICAR.** - en el portal institucional del SERCOP la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 24 día del mes de agosto de 2021.

Notifíquese y Ejecútese.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**SIMON BOLIVAR
GUALAN MULLO**

Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Elaborado por:	Mgtr. Raúl Balla Rea JEFE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	 Firmado electrónicamente por: RAUL BALLA REA
----------------	--	--

ANEXO T CONTRATO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DEL AÑO 2021



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

CONTRATO No. 044-GADMCC-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021"
CONTRATANTE: GADMC COLTA.
CONTRATISTA: Sra. Alexandra Catalina Lalaleo Chamba
MONTO: \$ 10.930,00 SIN IVA
PLAZO: 30 DIAS

PROCESO: SIE-GADMCC-021-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, representado legalmente por el Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo, en calidad de Alcalde del GADMCC, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, Sra. Alexandra Catalina Lalaleo Chamba, con RUC Nro. 1803175478001, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-., el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021", previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA mediante Resolución Administrativa No. RAD-0124-2021, de 20 de julio de 2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021"

- 1.1 Se cuenta con la partida presupuestaria No.7.3.08.02 de fecha viernes 27 de agosto de 2021, conferido por el Econ. Luis Cobos Director Financiero del GADMCC.
- 1.2 Se realizó la respectiva convocatoria el día 21 de julio del 2021, a través del Portal Institucional.



- 1.3 Luego del proceso correspondiente, el Tec. Simón Bolívar Gualan Mullo, en su calidad de máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. RAD-144-2021, de fecha 24 de agosto del 2021, adjudicó el proceso SIE-GADMCC-021-2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021".

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - La garantía presentada por el CONTRATISTA.
 - La resolución de adjudicación.
 - La certificación de la Dirección Financiera del GADMCC, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - Copia de la cédula y certificado de votación del contratista.
 - El RUP del contratista.
 - El RUC del contratista.
 - Pago de costo del proceso.
 - Certificación de no adeudar al GADMCC.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.01 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCC 2021".

3.02 La Contratista se obliga de tal manera que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad debiendo entregar conforme las especificaciones y demás documentos que forman parte integrante de este contrato.

Fundamental y señaladamente de conformidad a las siguientes especificaciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	MARCA/ FABRICANTE	PROCEDEN CIA
1	GORRA DE PROTECCION EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	UNIDAD	50	EDSI	ECUADOR
2	GUANTES QUIRÚRGICOS	CAJA	50	DISFASUR	ECUADOR
3	GUANTES DE NITRILO VERDE 13"	PAR	50	SOSEGA	USA
4	MASCARILLA QUIRURGICA	CAJA	100	MASK	CHINA
5	CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	100	EDSI	ECUADOR
6	OVEROLES GABARDINA	UNIDAD	50	EDSI	ECUADOR
7	BOTAS DE CAUCHO BLANCO ATERIALES	UNIDAD	30	BERRACA	ECUADOR
8	BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS	UNIDAD	100	BERRACA	ECUADOR
9	TAPONES AUDITIVOS DESECHABLES	UNIDAD	150	3M	USA
10	PONCHOS DE AGUA PVC	UNIDAD	100	CAUCHOS ANDINOS	ECUADOR
11	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL EXTRA LARGOS	PAR	50	MASTER	COLOMBIA
12	LENTE DE PROTECCION	UNIDAD	100	SOSEGA	USA
13	BOTAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	50	BUFFALO	ECUADOR
14	GAFAS HERMETICAS	UNIDAD	50	LIBUS	ARGENTINA
15	MASCARILLA CON FILTROS	PAR	50	3M	USA
16	FILTROS DE REPUESTO	UNIDAD	100	3M	USA



17	TRAJES TYVER	UNIDAD	150	KIMBERLY-CLARK	USA
18	GUANTES DE ALGODÓN CON CUBIERTA EN PVC	PAR	150	MASTER	USA

Los bienes que anteceden tendrán un valor de \$ 10,930.00 sin IVA.

3.03 Adicionalmente La CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes a ser entregados. El GADMCC podrá devolver los bienes defectuosos, los cuales serán sustituidos y mejorados, en un plazo justificado y convenido por el Administrador del Contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el GADMCC. La Contratista garantizará que sus bienes cumplan con los estándares de calidad.

No se aceptarán bienes que no cumplan con las especificaciones y características constantes en los pliegos y en la oferta presentada.

3.04 La contratista coordinará con el responsable de bodega del GADMCC y el Administrador del contrato, la fecha y hora de la entrega recepción de los bienes adquiridos.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de \$ 10,930.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES con 00/100 ctvs.), sin IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO.

5.01 La forma de pago será contra entrega de 100% previo informe del administrador del contrato y a entera satisfacción de la unidad requirente, administrador y fiscalización del contrato y de no existir ninguna variación de precios, partir del acta entrega recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:



6.1 Por tratarse de un contrato de provisión se efectuará o realizará una sola recepción definitiva y única debiendo observarse para tal efecto lo establecido en la LOSNCP y su reglamento. La recepción se efectuará una vez que se haya cumplido con la totalidad y a cabalidad del objeto contratado y a petición expresa del contratista que deberá solicitar la recepción de los bienes.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA TÉCNICA.** - La contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica de los bienes que van a proveerse, de conformidad a lo que establece el Art. 76 de la LOSNCP.

La garantía estará vigente, a partir de la firma de acta- entrega recepción definitiva, conforme a la firma del contrato por un lapso de 12 meses.

Cláusula Octava. - PLAZO:

8.1 El plazo de entrega de los productos es de 30 (treinta días) contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena. - MULTAS:

9.1 Las multas se cobrarán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las mismas que deberán ser aplicadas por el administrador de contrato debiendo procederse de la siguiente manera:
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato debiendo aplicarse el porcentaje diario para el cálculo de las multas de conformidad al segundo inciso del Art. 71 de la LOSNCP.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 EL CONTRATANTE designa a la Ing. Lucía Noemí Llerena Ramos en su calidad de Técnico de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato en base a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



10.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a LA CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si la CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

12.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Colta.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE. -

Dirección: Goribar y 2 de agosto - Colta - Chimborazo.

Teléfono: 033700890

Correo Electrónico: municipio@gadcolta.gob.ec / fandrdepino@yahoo.es

LA CONTRATISTA. -

Dirección: Provincia Tungurahua, ciudad Ambato, Calles: Jesús Calle y Av. Atahualpa

Teléfonos: 0998223190



Correo Electrónico: jdm.ec@outlook.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta

- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Villa la Unión, a los 09 días del mes de septiembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**SIMON BOLIVAR
GUALAN MULLO**

Tec. Simón Bolívar Gualan Mullo
EL CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA
CATALINA LALALEO
CHAMBA**

Sra. Alexandra Catalina Lalaleo Chamba
EL CONTRATISTA

RAZÓN: Siento por tal que el Contrato que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Síndica del GADMCC por la Abg. Edith Basantes y revisado por el Dr. Fausto Andrade en base a la información y datos proporcionados por el Departamento de Compras Públicas del GADMCC quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO MARCELO
ANDRADE PINO**

Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC